



No. 10
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN RECLUSA A CARGO DEL INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

OCTUBRE 2019



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel

MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA

Director General INPEC (E)

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil

Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila

María Fernanda Galindo Buitrago

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Andrés Camilo Castro Gómez

Portada:

Grupo de Teatro Abrakadabra CPMS Bogotá – La Modelo
Cinemateca Distrital

Bogotá, D.C., noviembre 2019

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	8
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON.....	18
2.1. Clasificación	18
2.2. Categorización	18
2.3. Generación.....	19
2.4. Regionalización e infraestructura	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON.....	25
3.1. Capacidad ERON.....	25
3.2. Población reclusa intramural	26
3.3. Sobre población e índice de hacinamiento.....	28
3.4. ERON sobresalientes.....	29
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN RECLUSA INTRAMURAL	34
4.1. Género	34
4.2. Situación jurídica.....	34
4.3. Rango de edad.....	36
4.4. Ciclo de escolaridad.....	37
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	38
4.6. Demografía ERON por Regional.....	39
4.7. Comportamiento delictivo	44
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	45
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	47
7. POBLACION RECLUSA CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	49
8. POBLACIÓN RECLUSA INTRAMURAL EXTRANJERA	54
9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	57
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	57
9.2 Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario	58
10. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	59
11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD	61
12. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2019	62
13. DATOS RELEVANTES OCTUBRE 2019	65

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2019, por Regionales.....	17
Tabla 5. Clasificación de los ERON	18
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	21
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	22
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	26
Tabla 17. ERON con mayor capacidad.....	28
Tabla 18. ERON con disponibilidad de cupos.....	29
Tabla 19. ERON con mayor capacidad.....	30
Tabla 20. ERON con mayor población.....	30
Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación.....	31
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	31
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	32
Tabla 24. PPL intramural por género	34
Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica	35
Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención	35
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión	36
Tabla 28. PPL intramural por rango de edad	37
Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad.....	38
Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	39
Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado.....	39
Tabla 32. Demográfica Regionales.....	39
Tabla 33. Demografía ERON Regional Central	40
Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente.....	41
Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte	41
Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente	42
Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste	42
Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	43
Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales	43
Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramural.....	44
Tabla 41. PPL en domiciliaria	45
Tabla 42. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria.....	46
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica	48
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva	48
Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales	49
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales	50
Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales	50
Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales.....	50
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales.....	51
Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales.....	51
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales	52
Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional	52
Tabla 53. PPL extranjera, Regionales	52
Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación	53

Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional	53
Tabla 56. PPL intramural extranjera, por género y jurídica	55
Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen	55
Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera	56
Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género.....	57
Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica	58
Tabla 61. Participación PPL en programas psicosociales con fines de tratamiento.....	58
Tabla 62. PPL reincidente por ubicación.....	59
Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente	60
Tabla 64. Costo PPL	61
Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales	62
Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales.....	62
Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales.....	63
Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales.....	63
Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales	63
Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales	64
Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales.....	64

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	25
Gráfica 5. PPL intramural, octubre 2018 - 2019	26
Gráfica 6. PPL intramural por Regionales	27
Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, septiembre – Octubre 2019	27
Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019.....	28
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019.....	29
Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019	36
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE	47
Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019.....	59
Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia	60

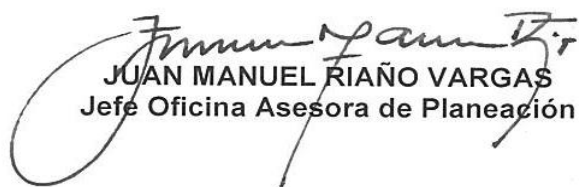
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 10 del Informe Estadístico 2019, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo Octubre de 2019, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., noviembre 2019



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 9.

⁸ Loc. Cit. Página 9.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹².

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹³.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁴.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁵.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁶.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 10.

¹³ Loc. Cit. Página 10.

¹⁴ Loc. Cit. Página 10.

¹⁵ Loc. Cit. Página 10.

¹⁶ Loc. Cit. Página 9.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁷.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbianas: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a otras mujeres¹⁸.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad¹⁹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas²⁰.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)²¹.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²².

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²³.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

¹⁷ Loc. Cit. Página 10.

¹⁸ Loc. Cit. Página 10.

¹⁹ Loc. Cit. Página 9.

²⁰ Loc. Cit. Página 10.

²¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²² Ibid, Art. 2.

²³ Loc. cit. Página 9.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁴.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁵.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine²⁶.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁷.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

²⁴ Loc. cit. Página 9.

²⁵ Loc. cit. Página 9.

²⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁷ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁸.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña²⁹.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil³⁰.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

²⁸ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

²⁹ Loc. Cit. Página 10.

³⁰ Ibid., p. 2

³¹ Loc. Cit. Página 10.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al concluir el mes de octubre de 2019, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 195.323 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (191.672).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.901).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,4% (750).

La población reclusa a cargo del INPEC (191.540), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 65,1% (124.725).
- En Domiciliaria, 32,3% (61.920 - incluye 232 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,6% (5.027).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

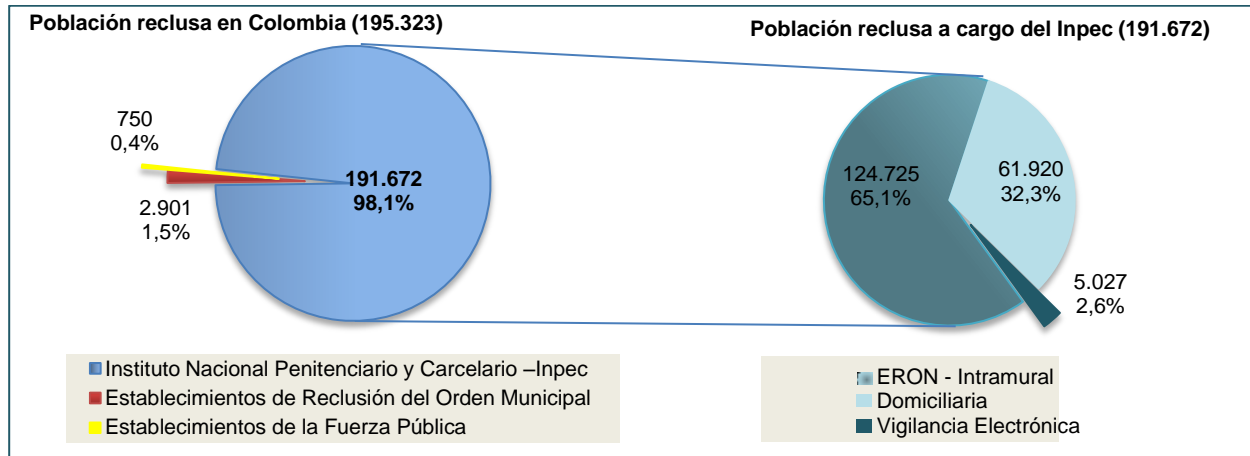
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	124.725	65,1%	63,9%
	Domiciliaria (incluye 232 Gestores de Paz)	61.920	32,3%	31,7%
	Vigilancia Electrónica	5.027	2,6%	2,6%
	Subtotal INPEC	191.672	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.901	79,5%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	750	20,5%	0,4%
	Subtotal otros establecimientos	3.651	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		195.323		100,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad se incrementó, de diciembre de 2018 (184.371) a octubre de 2019 (191.672), en 4,0% (7.301 personas).

La población reclusa intramural, se incrementó de diciembre 2018 (118.513) a octubre 2019 (124.725), en 5,2% (6.212 internos(as)).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP –octubre 2019

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2019 (48.258.494)³², la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 397. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se ha incrementado en 76 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.371	5.974	3,3%	0,4%	370
2019	48.258.494	191.672	7.301	4,0%	0,4%	397

Fuente: GEDIP – octubre 2019. DANE: Censo Nacional de Población 2018.

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos(as)), propensión que se conserva al concluir el décimo mes de 2019, donde el incremento fue de 5,2% (6.212) más que diciembre del año anterior.

La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes se fijó en 258, es decir, tres puntos porcentuales por encima de la registrada en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,3%.

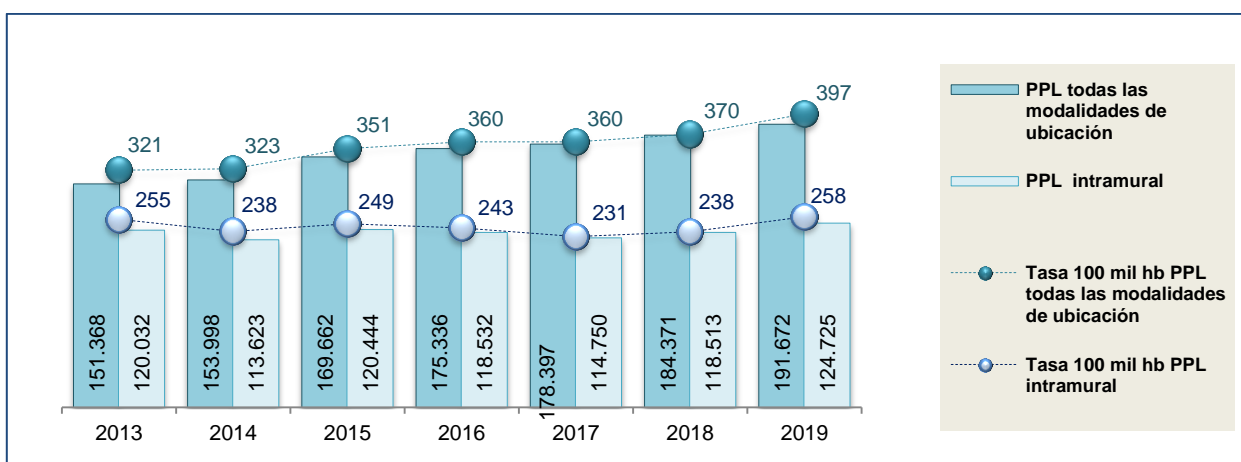
³² DANE. Censo Nacional de Poblacional y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Consultado en <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos>

Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	118.513	3.763	3,3%	0,2%	238
2019	48.258.494	124.725	6.212	5,2%	0,3%	258

Fuente: GEDIP – octubre 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – octubre 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

A continuación se desglosa la población reclusa a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, por regional, de acuerdo a su ubicación.

Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2019, por Regionales

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	42.120	3.000	45.120	11.054	2.842	13.896	1.742	308	2.050	54.916	6.150	61.066
Occidente	22.607	1.753	24.360	9.427	1.671	11.098	413	78	491	32.447	3.502	35.949
Norte	13.604	308	13.912	17.572	2.786	20.358	804	89	893	31.980	3.183	35.163
Oriente	11.574	922	12.496	4.812	789	5.601	376	24	400	16.762	1.735	18.497
Noroeste	13.301	1.514	14.815	5.575	1.271	6.846	600	97	697	19.476	2.882	22.358
Viejo Caldas	12.688	1.334	14.022	3.186	935	4.121	346	150	496	16.220	2.419	18.639
Total	115.894	8.831	124.725	51.626	10.294	61.920	4.281	746	5.027	171.801	19.871	191.672
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%
	65,1%			32,3%			2,6%			100,0%		

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En octubre no se registró reclasificación de ERON.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Mediana Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	1
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad	21
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad	6
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	80
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	2
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	6
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		132

Fuente: SISPEEC – octubre 2019.

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁴. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En octubre no hubo nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

³³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – octubre 2019.

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COMEB - Complejo Metropolitano de Bogotá
	RM - PAS - ERE Bogotá
	EPAMS - CAS Cómbita
Occidente	EPAMS - CAS - ERE Popayán
	COJAM - Complejo Jamundí
	EPAMS - CAS - JP Palmira
Norte	EPAMS - CAS Valledupar
Oriente	EPAMS - CAS Girón
Noroeste	COPED -Complejo Pedregal
	CPAMS - ERE - JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS - PC - ERE La Dorada
	COIBA - Complejo Ibagué

Fuente: DICUV – octubre 2019.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,5% (40.630) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 59,9% (74.717) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 83,9%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,2% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,5% (11.892) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 21,5%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,3% (29.971) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 30,6% (38.116) y el índice de hacinamiento se define en 27,2%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	117	88,6%	40.630	50,5%	74.717	59,9%	83,9%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,2%	11.892	9,5%	21,5%
Tercera	6 - 7	10	7,6%	29.971	37,3%	38.116	30,6%	27,2%
Total		132	100,0%	80.387	100,0%	124.725	100,0%	55,2%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118		HUILA	2.235	
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzon	291	●
BOYACA	4.431		EPMSC La Plata	304	●
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	950	●
EPAMS-CAS Combita	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●
EPMSC Duitama	306	●	META	4.607	
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS-ERE Acacias	1.098	●
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●
CPMS Moniquira	73	●	EPMSC Granada	130	●
EPMS Ramiriqui	122	●	EPMSC Villavicencio	1.003	●
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590	
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●
CAQUETÁ	1.938		EPC El Guamo	100	●
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●
BOGOTÁ D. C.	10.341		CASANARE	1.038	
COMEB-JP	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●
CPMS-PSM Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●
RM-PAS-ERE Bogotá	1.258	●			
CUNDINAMARCA	4.307				
EPMSC Caqueza	108	●	Generación	Capacidad	
CPMS Chocontá	112	●	Primera 35	14.435	●
EPMSC-CMS Fusagasugá	153	●	Segunda 1	2.664	●
CPMS Gacheta	58	●	Tercera 5	13.506	●
EPMSC Girardot	655	●		30.605	
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●			
CPMS La Mesa	60	●	Municipios	ERON	Capacidad
CPMS Ubaté	117	●	37	41	30.605
CPMS Villeta	70	●			
EPMSC Zipaquirá	152	●			

Fuente: GEDIP – octubre 2019. * Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.707	
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●
EPAMS-CAS-ERE Popayan	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●
RM Popayan	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundi	4.520	●
EPMSC Silvia	100	●	EPAMS-CAS-JP Palmira	1.257	●
NARIÑO	1.296		EPMSC Sevilla	120	●
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tulua	1.078	●
EPMSC La Unión	70	●			
EPMSC-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad	
EPMSC Tumaco	274	●	Primera 19	8.271	●
EPMSC Tuquerres	104	●	Segunda 1	2.524	●
Municipios	ERON	Capacidad	Tercera 1	4.520	●
20	21	15.315		15.315	

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRES	136	
CMS-JP Barranquilla	454	●	EPMSC San Andres	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●			
EC-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
			ERE Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.458		EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Cartagena	1.386	●			
EPMSC Magangué	72	●			
CESAR	1.708				
EPMSC-ERE Valledupar	256	●	Generación	Capacidad	
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	●	Primera	14	●
			Segunda	1	●
			Tercera	0	●
CÓRDOBA	2.088			6.131	
EPMSC Montería	840	●		1.452	
EPC Tierraalta	1.248	●		0	
				7.583	
LA GUAJIRA	100		Municipios	ERON	Capacidad
EPMSC Riohacha	100	●	13	15	7.583
MAGDLENA	392				
EPMSC El Banco	80	●			
EPMSC Santa Marta	312	●			

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	4.469	
EPMSC Arauca	212	●	EPMSC Barrancabermeja	200	●
			CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CESAR	70		RM Bucaramanga	247	●
EPMSC Aguachica	70	●	EPAMS-CAS Giron	1.622	●
			EPMSC Malaga	60	●
NORTE DE SANTANDER	3.129		EPMS San Gil	262	●
COCUC Cucuta	2.651	●	CPMS San Vicente de Chucuri	56	●
EPMSC Ocaña	198	●	EPMSC Socorro	318	●
EPMSC Pamplona	280	●	EPMSC Velez	184	●
			Generación	Capacidad	
			Primera	12	●
			Segunda	1	●
			Tercera	1	●
				3.607	
				1.622	
				2.651	
				7.880	
			Municipios	ERON	Capacidad
			13	14	7.880

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación				Nombre/Ubicación			
ANTIOQUIA		2.896		CHOCÓ		367	
EPMSC Andes	168	●	EPMSC Istmina	81	●		
EPMSC Apartado	296	●	EPMSC Quibdo	286	●		
EPMSC Bolivar	99	●					
EPMSC Cauca	63	●					
CPMS Jerico	83	●					
EPMSC La Ceja	114	●					
EPMSC Puerto Berrio	150	●					
EP Puerto Triunfo	1.316	●					
EPMSC Santa Barbara	50	●					
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	●					
CMS Santa Fe de Antioquia	50	●					
CPMS Santo Domingo	115	●					
EPMSC Sonson	75	●					
EPMSC Tamesis	50	●					
EPMSC Yarumal	191	●					
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN		4.514					
EPMSC Medellin - Bello	1.337	●					
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	●					
COPED Pedregal - Medellín	2.802	●					

Generación		Capacidad	
Primera	18 ●	3.659	
Segunda	0 ●	0	
Tercera	2 ●	4.118	
		7.777	

Municipios	ERON	Capacidad
20	20	7.777

Fuente: GEDIP – octubre 2019. * Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

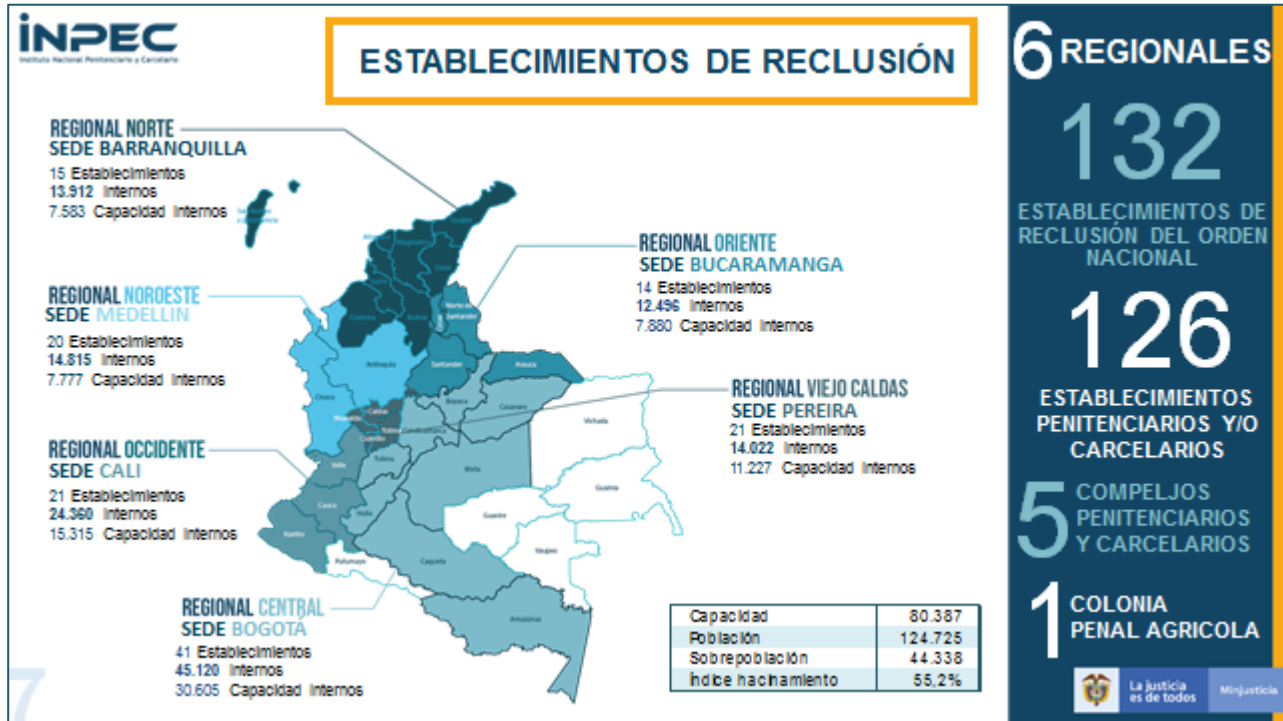
REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación				Nombre/Ubicación			
BOYACÁ		120		TOLIMA		5.611	
EPMSC Puerto Boyaca	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●		
			COIBA-ERE-JP Ibague	5.176	●		
			EPMSC Fresno	88	●		
			EPMSC Honda	208	●		
			EPMSC Libano	99	●		
CALDAS		2.851					
EPMSC Aguadas	67	●					
EPMSC Anserma	128	●					
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	●					
EPMSC Manizales	670	●					
RM Manizales	128	●					
EPMSC Pacora	58	●					
EPMSC Pensilvania	56	●					
EPMSC Riosucio	54	●					
EPMSC Salamina	166	●					
QUINDIO		1.486					
EPMSC Armenia	350	●					
RM Armenia	156	●					
EPMSC Calarca	980	●					
RISARALDA		1.159					
EPMSC-ERE Pereira	676	●					
RM Pereira	305	●					
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●					

Generación		Capacidad	
Primera	19 ●	4.527	
Segunda	1 ●	1.524	
Tercera	1 ●	5.176	
		11.227	

Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.227

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, en el cual se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 4º. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

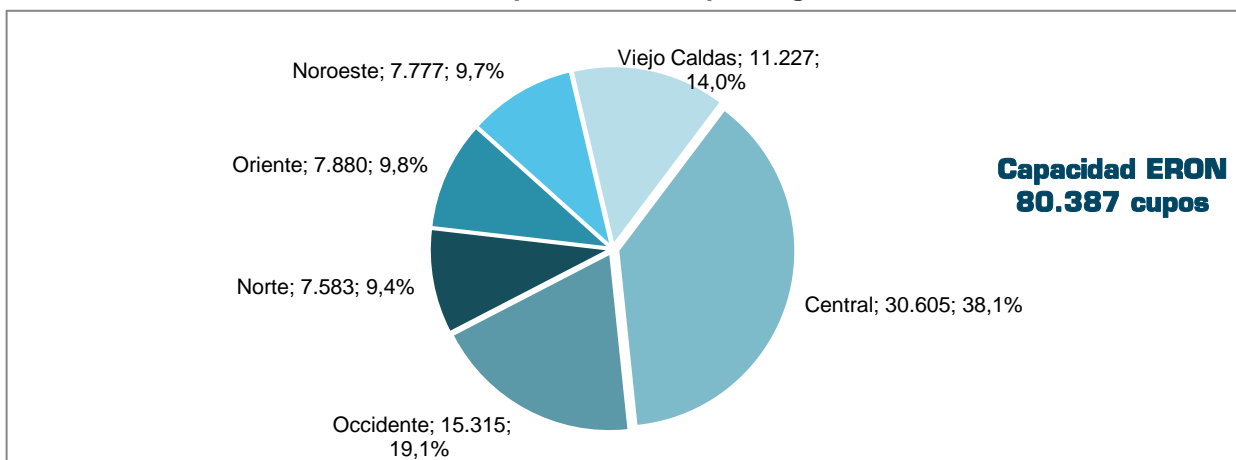
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En octubre, la capacidad de los ERON presentó el siguiente comportamiento³⁵:

- RM-PAS-ERE Bogotá (Regional Central), por parametrización se verificó la capacidad real del establecimiento, dando como resultado la reducción de 17 cupos, estableciéndose en 1.258.
- EPMSC Garzón (Regional Central), aumentó su capacidad en 40 plazas, para un total de 291.
- EPAMS-CAS Valledupar (Regional Norte), actualización de -4 cupos y cierre temporal de 176 de la Torre 1, por intervención de la USPEC, OFISI hace recuento de cupos para parametrización, dando como resultado que la capacidad actual es de 1.452 cupos.
- EP Puerto Triunfo (Regional Noroeste), aumentó en 132 cupos, es de anotar que en septiembre se había cerrado el Pabellón 7 por remodelación, el cual ya fue dado al servicio, restituyéndose la capacidad inicial del ERON, de 1.316 cupos.
- Complejo Pedregal –COPED (Regional Noroeste), aumento de la capacidad Pabellón R1 (Patio 1), en 80 cupos, quedando en 2.802.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – octubre 2019.

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 19,7% (26); entre 301 y 1000, 19,7% (26); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

³⁵ INPEC. Actas No. 049 (03 de septiembre) y 050 de 2019 (28 de octubre). Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

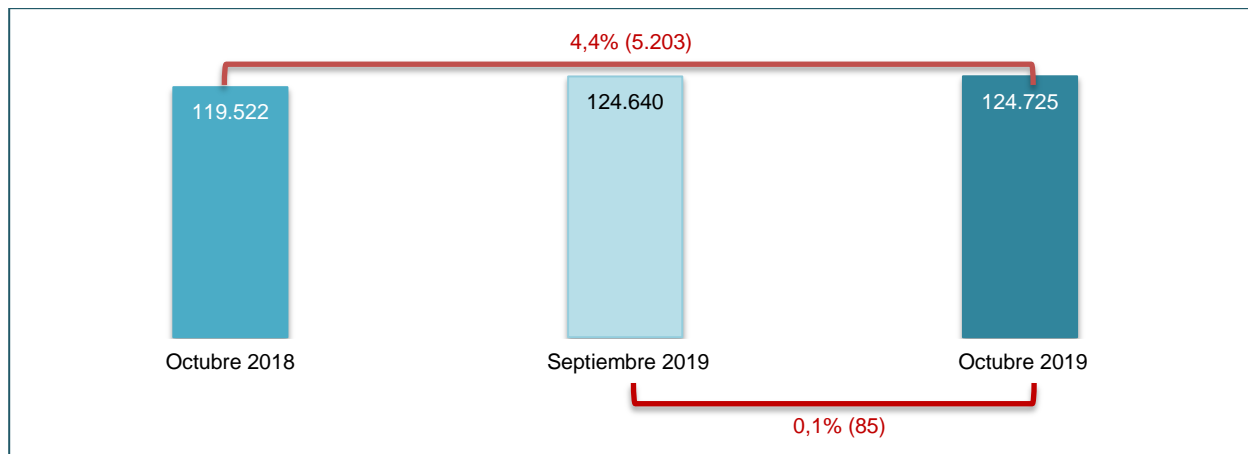
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	26	19,7%	56.269	70,0%	79.743	63,9%
Entre 301 y 1.000 cupos	26	19,7%	13.998	17,4%	25.385	20,4%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	6.455	5,2%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	8.212	6,6%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.930	4,0%
Total	132	100,0%	80.387	100,0%	124.725	100,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

3.2. Población reclusa intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 124.725 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2018 (119.522) muestra incremento de 4,4%; es decir, 5.203 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, septiembre de 2019 (124.640), el aumento fue de 0,1% equivalente a 85 internos(as).

Gráfica 5. PPL intramural, octubre 2018 - 2019

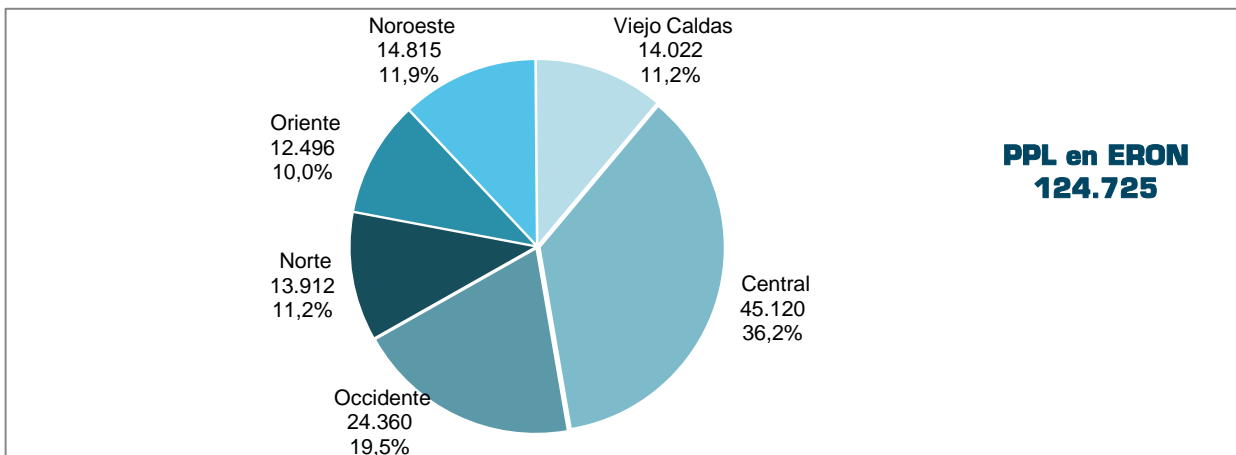


Fuente: GEDIP – octubre 2019.

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,2% (45.120), Occidente 19,5% (24.360), Norte 11,2% (13.912), Oriente 10,0% (12.496), Noroeste 11,9% (14.815) y Viejo Caldas 11,2% (14.022).

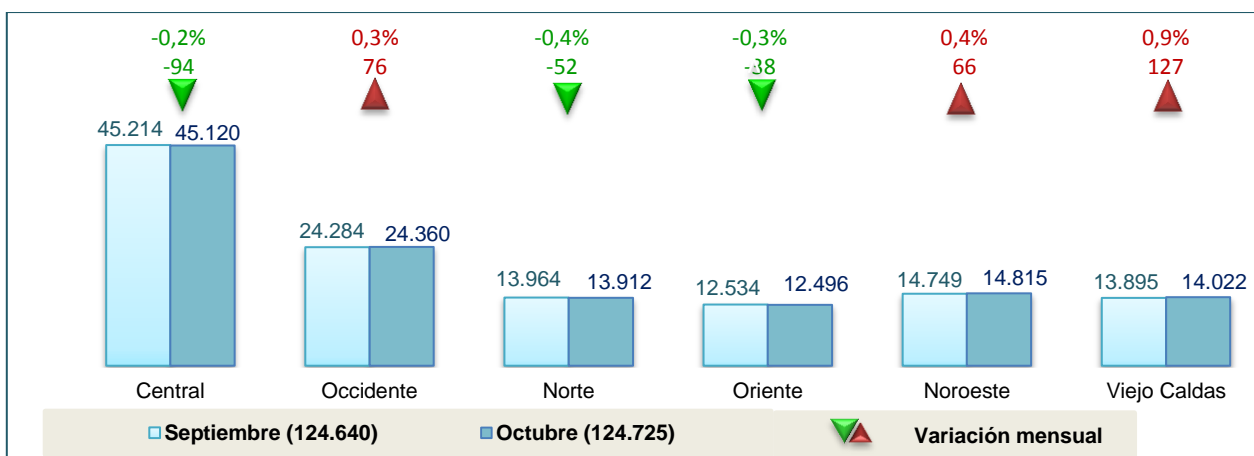
En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, en el cuarto bimestre, se observan las siguientes variaciones: Central -0,2% (-94), Occidente 0,3% (76), Norte -0,4% (52), Oriente -0,3% (-38), Noroeste 0,4% (66) y Viejo Caldas 0,9% (127).

Gráfica 6. PPL intramural por Regionales



Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, septiembre – Octubre 2019

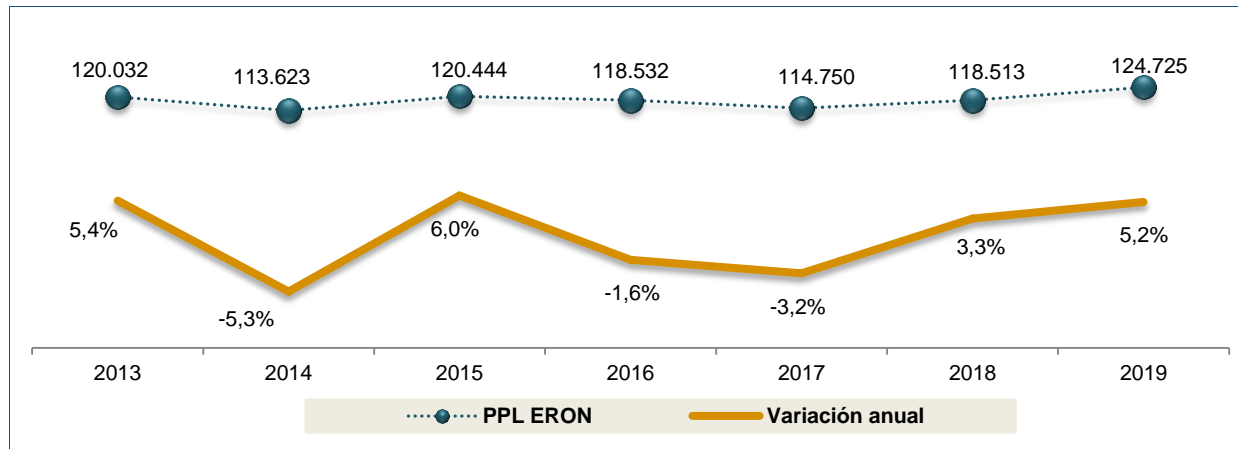


Fuente: GEDIP – octubre 2019.

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2018 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento).

De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento, pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en octubre de 2019 (5,2%).

Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019



Fuente: GEDIP – octubre 2019.

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

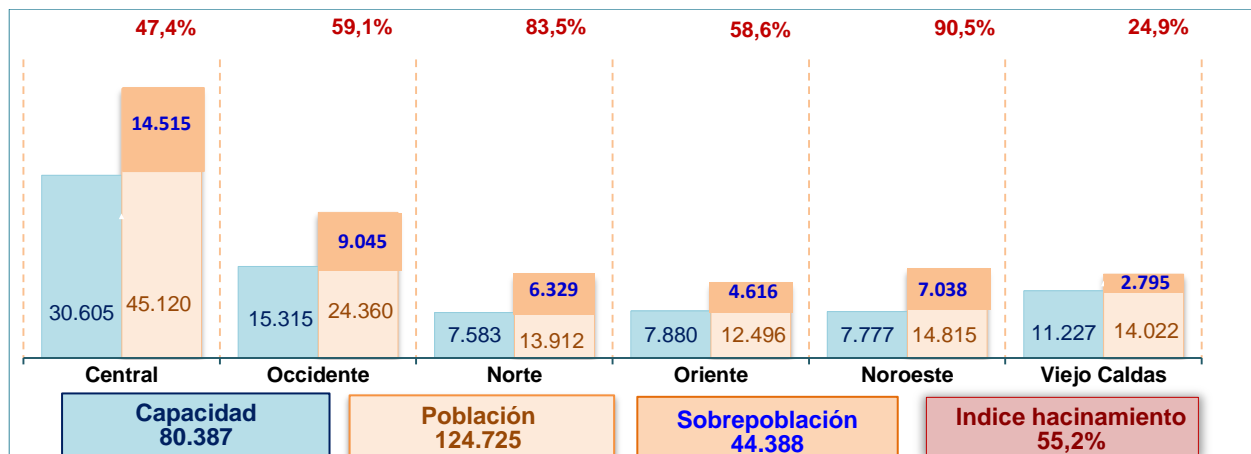
La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, octubre registró una capacidad penitenciaria de 80.387 cupos y la población alcanzó los 124.725 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 44.388 personas, que representa un índice de hacinamiento de 55,2%.

Tabla 17. ERON con mayor capacidad

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.605	15.315	7.583	7.880	7.777	11.227	80.387
No. Interminos(as)	45.120	24.360	13.912	12.496	14.815	14.022	124.725
Sobrepoblación	14.515	9.045	6.329	4.616	7.038	2.795	44.338
Índice de hacinamiento	47,4%	59,1%	83,5%	58,6%	90,5%	24,9%	55,2%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

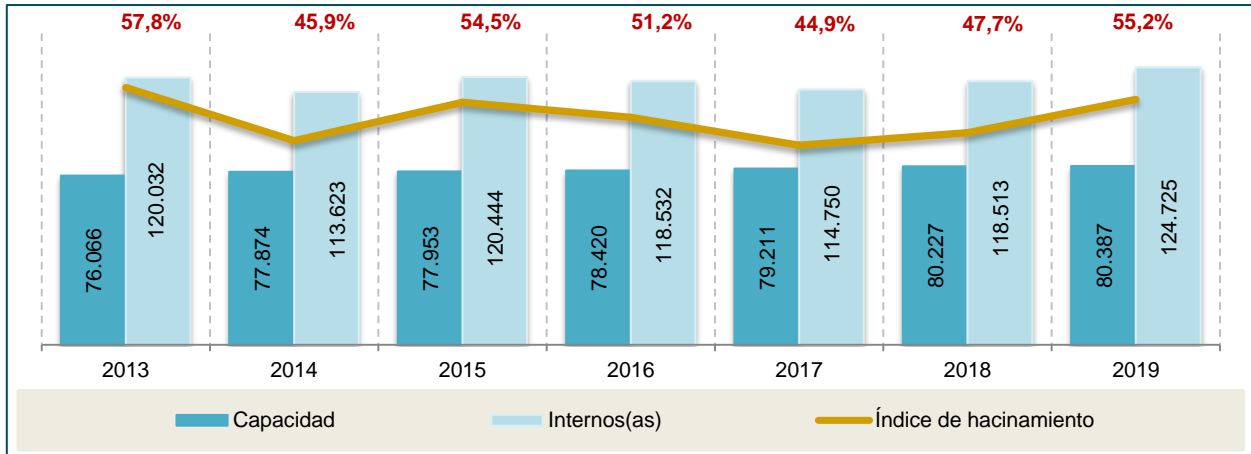
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – octubre 2019.

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión es hacia el incremento (47,7%), continuando así en octubre de 2019 (55,2%), con 7,5 puntos porcentuales más que el último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019



Fuente: GEDIP – octubre 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 18. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.248	1.121	127
2	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	32	24
Total			1.304	1.153	151
Participación a nivel nacional			1,6%	0,9%	0,2%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 19. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.344	3.342	55,7%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.314	138	2,7%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	4.987	467	10,3%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	5.001	1.920	62,3%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.982	160	5,7%
6	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.802	3.607	805	28,7%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.196	1.532	57,5%
8	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.140	1.489	56,2%
9	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.640	116	4,6%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.095	719	30,3%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.992	3.946	192,9%
12	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.037	415	25,6%
13	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.537	13	0,9%
14	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.718	1.198	78,8%
15	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.482	30	2,1%
16	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.512	124	8,9%
17	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.639	1.253	90,4%
18	EPMSC	MEDELLIN	1.337	3.147	1.810	135,4%
19	EP	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.840	524	39,8%
0	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.245	987	78,5%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.381	1.124	89,4%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	1.121	-127	-10,2%
23	CPMS	ESPINAL	1.118	1.144	26	2,3%
24	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.229	131	11,9%
25	CPMS	TULUA	1.078	1.616	538	49,9%
26	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	1.797	794	79,2%
Total			56.269	79.743	23.474	41,7%
Participación a nivel nacional			70,0%	63,9%	52,9%	

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 20. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.344	3.342	55,7%
2	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.992	3.946	192,9%
3	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.314	138	2,7%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	5.001	1.920	62,3%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	4.987	467	10,3%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.196	1.532	57,5%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.140	1.489	56,2%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.802	3.607	805	28,7%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.337	3.147	1.810	135,4%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.095	719	30,3%
11	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.982	160	5,7%
12	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.718	1.198	78,8%
14	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.640	116	4,6%
13	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.639	1.253	90,4%
15	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.381	1.124	89,4%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.245	987	78,5%
17	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.037	415	25,6%
19	EPMSC	NEIVA	950	1.974	1.024	107,8%
20	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.840	524	39,8%
18	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	1.797	794	79,2%
21	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.673	1.033	161,4%
23	CPMS	TULUA	1.078	1.616	538	49,9%
22	EPMSC	MONTERIA	840	1.598	758	90,2%
24	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.537	13	0,9%
25	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.512	124	8,9%
Total			53.783	80.012	26.229	48,8%
Participación a nivel nacional			66,9%	64,2%	59,2%	

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2046	5992	3.946	192,9%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6002	9344	3.342	55,7%
3	CPMS	BOGOTA	3081	5001	1.920	62,3%
4	EPMSC	MEDELLIN	1337	3147	1.810	135,4%
5	EPAMS - CAS	COMBITA	2664	4196	1.532	57,5%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2651	4140	1.489	56,2%
7	EPMSC	CARTAGENA	1386	2639	1.253	90,4%
8	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1520	2718	1.198	78,8%
9	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1257	2381	1.124	89,4%
10	EPMSC	SANTA MARTA	312	1367	1.055	338,1%
11	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1673	1.033	161,4%
12	EPMSC	NEIVA	950	1974	1.024	107,8%
13	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1258	2245	987	78,5%
14	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1281	906	241,6%
15	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2802	3607	805	28,7%
16	EPMSC	VILLAVICENCIO	1003	1797	794	79,2%
17	EPMSC	MONTERIA	840	1598	758	90,2%
18	EPMSC	MANIZALES	670	1428	758	113,1%
19	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	996	740	289,1%
20	EPMSC - RM	PASTO	568	1300	732	128,9%
21	CPMS	ACACIAS	2376	3095	719	30,3%
22	EPMSC	APARTADO	296	962	666	225,0%
23	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1299	623	92,2%
24	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1062	608	133,9%
25	EPMSC	PITALITO	690	1295	605	87,7%
26	EPMSC	ANDES	168	725	557	331,5%
27	CPMS	TULUA	1078	1616	538	49,9%
28	EP	PUERTO TRIUNFO	1316	1840	524	39,8%
Total			38.672	70.718	32.046	82,9%
Participación a nivel nacional			48,1%	56,7%	72,3%	

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EC - ERE	SABANALARGA	50	60	10	20,0%
2	CPMS	PURIFICACIÓN	113	131	18	15,9%
3	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.229	131	11,9%
4	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	4.987	467	10,3%
5	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.512	124	8,9%
6	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.982	160	5,7%
7	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.640	116	4,6%
8	CMS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	52	2	4,0%
9	EPMSC	CALARCA	980	1.018	38	3,9%
10	EPMS	SAN GIL	262	270	8	3,1%
11	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.314	138	2,7%
12	CPMS	ESPINAL	1.118	1.144	26	2,3%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.482	30	2,1%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.537	13	0,9%
Total			23.077	24.358	1.281	5,6%
Participación a nivel nacional			28,7%	19,5%	2,9%	

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	471	371	371,0%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.367	1.055	338,1%
2	EPMSC	ANDES	168	725	557	331,5%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	996	740	289,1%
5	CPAMS - ERE -JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.281	906	241,6%
6	EPMSC	APARTADO	296	962	666	225,0%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	160	110	220,0%
8	EPMSC	CAUCASIA	63	201	138	219,0%
9	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.992	3.946	192,9%
11	EPMSC	AGUACHICA	70	194	124	177,1%
10	EPMSC	SONSON	75	206	131	174,7%
12	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	203	127	167,1%
13	EPMSC	LA CEJA	114	299	185	162,3%
14	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.673	1.033	161,4%
15	EPMSC	RIOSUCIO	54	137	83	153,7%
17	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	485	285	142,5%
16	EPMSC	TAMESIS	50	120	70	140,0%
37	EPMSC	PENSILVANIA	56	134	78	139,3%
20	EPMSC	MEDELLIN	1.337	3.147	1.810	135,4%
18	CPMS	SANTO DOMINGO	115	270	155	134,8%
19	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.062	608	133,9%
21	EPMSC - RM	PASTO	568	1.300	732	128,9%
22	EPMSC	QUIBDO	286	651	365	127,6%
23	EPMSC	ARAUCA	212	477	265	125,0%
24	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	87	47	117,5%
25	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	500	270	117,4%
26	EPMSC	MANIZALES	670	1.428	758	113,1%
27	EPMSC	TUMACO	274	582	308	112,4%
28	EPMSC	NEIVA	950	1.974	1.024	107,8%
29	EPMSC	MAGANGUE	72	149	77	106,9%
30	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	302	152	101,3%
31	EPMSC	OCAÑA	198	397	199	100,5%
32	EPMSC	TUQUERRES	104	207	103	99,0%
33	EPMSC	GRANADA	130	258	128	98,5%
34	EPMSC	EL BANCO	80	158	78	97,5%
35	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	295	143	94,1%
36	EPMSC	ISTMINA	81	157	76	93,8%
38	EPMSC	GUATEQUE	55	106	51	92,7%
39	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.299	623	92,2%
40	CPMS	LA MESA	60	115	55	91,7%
41	CPMS	MELGAR	90	172	82	91,1%
42	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.639	1.253	90,4%
43	EPMSC	MONTERIA	840	1.598	758	90,2%
44	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.381	1.124	89,4%
45	EPMSC	ANSERMA	128	242	114	89,1%
46	EPMSC	SAN ANDRES	136	257	121	89,0%
47	EPMSC	PITALITO	690	1.295	605	87,7%
48	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	223	103	85,8%
49	RM	BUCARAMANGA	247	458	211	85,4%
50	CPMS	TUNJA	120	222	102	85,0%
51	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	118	54	84,4%
52	RM	MANIZALES	128	231	103	80,5%
53	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	1.797	794	79,2%
54	EPMSC	BUENAVENTURA	335	600	265	79,1%
55	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.718	1.198	78,8%
56	EPMSC	VILLETA	70	125	55	78,6%
57	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.245	987	78,5%
58	RM	POPAYAN	100	178	78	78,0%
59	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	272	119	77,8%
60	EPMSC	MALAGA	60	104	44	73,3%
61	CPMS	GACHETA	58	100	42	72,4%
62	EPMSC	YARUMAL	191	328	137	71,7%
63	EPMSC	LETICIA	118	201	83	70,3%
64	EPMSC	VELEZ	184	311	127	69,0%
65	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	167	68	68,7%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Continuación Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
66	EPMSC	SOCORRO	318	530	212	66,7%
67	EPMSC	CHAPARRAL	169	281	112	66,3%
68	CPMS	JERICO	83	137	54	65,1%
69	EPMSC	FLORENCIA	550	907	357	64,9%
70	EPMSC	IPIALES	280	457	177	63,2%
71	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	531	205	62,9%
72	CPMS	BOGOTA	3.081	5.001	1.920	62,3%
73	EPMSC	SINCELEJO	512	824	312	60,9%
74	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	633	238	60,3%
75	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	283	105	59,0%
76	CPMS	CHOCONTA	112	178	66	58,9%
77	EPMSC	AGUADAS	67	106	39	58,2%
78	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.196	1.532	57,5%
79	EPMSC	LA UNION	70	110	40	57,1%
80	CPMS	EL BORDO	108	169	61	56,5%
81	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.140	1.489	56,2%
82	EPMSC	BUGA	821	1.280	459	55,9%
83	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.344	3.342	55,7%
84	EPC	GUAMO	100	155	55	55,0%
85	EPMSC	MONQUIRA	73	113	40	54,8%
86	EPMSC - RM	GARZON	291	446	155	53,3%
87	CPMS	PAZ DE ARIPORO	120	182	62	51,7%
88	EPMSC	HONDA	208	313	105	50,5%
89	CPMS	TULUA	1.078	1.616	538	49,9%
90	EPMSC	CAQUEZA	108	161	53	49,1%
91	EPMSC	LIBANO	99	145	46	46,5%
92	CPMS	UBATE	117	171	54	46,2%
93	EPMSC	FRESNO	88	127	39	44,3%
94	EPMSC	ARMENIA	350	494	144	41,1%
95	EPC	YOPAL	918	1.295	377	41,1%
96	EPMSC	SALAMINA	166	233	67	40,4%
97	EPMSC	SILVIA	100	140	40	40,0%
98	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.840	524	39,8%
99	EPMSC	LA PLATA	304	421	117	38,5%
100	RM	ARMENIA	156	210	54	34,6%
101	EPMSC	SEVILLA	120	161	41	34,2%
102	EPMSC	CARTAGO	428	571	143	33,4%
103	EPMSC	CAICEDONIA	102	136	34	33,3%
104	EPMSC	DUITAMA	306	399	93	30,4%
105	CPMS	ACACIAS	2.376	3.095	719	30,3%
106	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.802	3.607	805	28,7%
107	EPMS	RAMIRIQUI	122	156	34	27,9%
108	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	409	89	27,8%
109	EPMSC	PACORA	58	74	16	27,6%
110	RM	PEREIRA	305	387	82	26,9%
111	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	186	235	49	26,3%
112	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.037	415	25,6%
113	CPMS	GARAGOA	50	62	12	24,0%
114	EPMSC	GIRARDOT	655	809	154	23,5%
115	EPMSC	PAMPLONA	280	343	63	22,5%
116	ERE	COROZAL	45	55	10	22,2%
Total			56.006	99.214	43.208	77,1%
Participación a nivel nacional			69,7%	79,5%	97,5%	

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN RECLUSA INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de octubre correspondió a: 92,9% (115.894) hombres y 7,1% (8.831) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,3% y 19,5% respectivamente) y mujeres (34,0% y 19,9% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramural por género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramural
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	42.120	93,4%	36,3%	3.000	6,6%	34,0%	45.120
Occidente	22.607	92,8%	19,5%	1.753	7,2%	19,9%	24.360
Norte	13.604	97,8%	11,7%	308	2,2%	3,5%	13.912
Oriente	11.574	92,6%	10,0%	922	7,4%	10,4%	12.496
Noroeste	13.301	89,8%	11,5%	1.514	10,2%	17,1%	14.815
Viejo Caldas	12.688	90,5%	10,9%	1.334	9,5%	15,1%	14.022
Total	115.894	92,9%	100,0%	8.831	7,1%	100,0%	124.725

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) corresponden al 32,9% (41.071) de la población intramural; de ellos, el 91,2% (37.466) son hombres y 8,8% (3.605) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 10 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramural que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 67,1% (83.654), integrada por hombres en 93,8% (78.428) y mujeres 6,2% (5.226). A nivel intramural, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramural por regional, las cifras sitúan a las Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados, 30,3% y 20,0%; como condenados(as), 39,0% y 19,3%.

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 56,3% y condenados(as) 43,7%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 60% de condenados(as).

Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramural
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	11.162	1.303	12.465	30,3%	27,6%	30.958	1.697	32.655	39,0%	72,4%	45.120
Occidental	7.537	665	8.202	20,0%	33,7%	15.070	1.088	16.158	19,3%	66,3%	24.360
Norte	7.624	210	7.834	19,1%	56,3%	5.980	98	6.078	7,3%	43,7%	13.912
Oriente	4.339	383	4.722	11,5%	37,8%	7.235	539	7.774	9,3%	62,2%	12.496
Noroeste	4.097	590	4.687	11,4%	31,6%	9.204	924	10.128	12,1%	68,4%	14.815
Viejo Caldas	2.707	454	3.161	7,7%	22,5%	9.981	880	10.861	13,0%	77,5%	14.022
Total	37.466	3.605	41.071	100,0%	32,9%	78.428	5.226	83.654	100,0%	67,1%	124.725
Participación	91,2%	8,8%	100,0%			93,8%	6,2%	100,0%			

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 34,3% (14.105) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 20,5% (8.436) de 6-10 meses y el 16,4% (6.748) de 11-15. Estos tres grupos suman el 71,3% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.000 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,1% (3.312) lleva más de tres años privados de la libertad, incluidas 120 femeninas.

Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	12.276	32,8%	1.829	50,7%	14.105	34,3%
6 - 10	7.787	20,8%	649	18,0%	8.436	20,5%
11 - 15	6.181	16,5%	567	15,7%	6.748	16,4%
16 - 20	3.647	9,7%	228	6,3%	3.875	9,4%
21 - 25	2.083	5,6%	93	2,6%	2.176	5,3%
26 - 30	1.426	3,8%	74	2,1%	1.500	3,7%
31 - 35	874	2,3%	45	1,2%	919	2,2%
> de 36	3.192	8,5%	120	3,3%	3.312	8,1%
Total	37.466	100,0%	3.605	100,0%	41.071	100,0%
Participación	91,2%		8,8%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

La población condenada se distribuye en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 33,0% (27.588), 6-10 que agrupa el 26,5% (22.195), 11-15 con participación de 13,0% (10.914) y 16-20 con 13,0% (10.852) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 85,5% de la población intramural condenada. El 6,5% (5.439) de los condenados, entre los cuales se encuentran 201 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

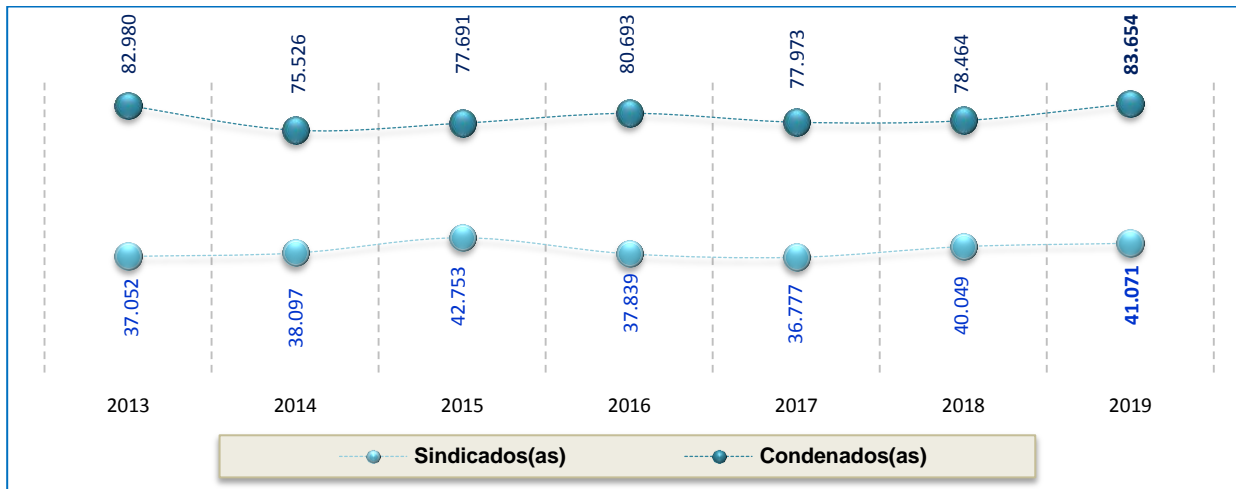
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	25.111	32,0%	2.477	47,4%	27.588	33,0%
6 - 10	20.713	26,4%	1.482	28,4%	22.195	26,5%
11 - 15	10.459	13,3%	455	8,7%	10.914	13,0%
16 - 20	10.477	13,4%	375	7,2%	10.852	13,0%
21 - 25	4.030	5,1%	134	2,6%	4.164	5,0%
26 - 30	2.400	3,1%	102	2,0%	2.502	3,0%
31 - 35	1.908	2,4%	89	1,7%	1.997	2,4%
> de 36	3.330	4,2%	112	2,1%	3.442	4,1%
Total	78.428	100,0%	5.226	100,0%	83.654	100,0%
Participación	93,8%		6,2%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – octubre 2019.

De 2013 a la fecha, la cifra de población sindicada se ha incrementado en 10,8% (4.019) y la condenada en 0,8% (674). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019



Fuente: SISPEEC y GEDIP – octubre 2019. - Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en octubre la capacidad de los ERON se estableció en 80.387 cupos y el número de condenados(as) 83.654; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 4,1% (3.267 personas). Ello significa, que por cada nueva persona condena durante el mes en estudio, ingresaron al sistema penitenciario, 6 sindicados.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,4% (26.631) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 17,7% (22.124), 18-24 con 16,5% (20.518), 35-39 con 14,4% (17.969) y 40-44, 10,2% (12.665); estos cinco rangos suman el 80,1% de las personas recluidas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,3% (5.324) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente, el 1,0% (1.205) supera los 70 años (1.170 hombres y 32 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. PPL intramural por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	19.129	16,5%	1.389	15,7%	20.518	16,5%
25 - 29	24.958	21,5%	1.673	18,9%	26.631	21,4%
30 - 34	20.623	17,8%	1.501	17,0%	22.124	17,7%
35 - 39	16.622	14,3%	1.347	15,3%	17.969	14,4%
40 - 44	11.613	10,0%	1.052	11,9%	12.665	10,2%
45 - 49	8.132	7,0%	728	8,2%	8.860	7,1%
50 - 54	5.741	5,0%	507	5,7%	6.248	5,0%
55 - 59	4.033	3,5%	353	4,0%	4.386	3,5%
60 - 64	2.480	2,1%	182	2,1%	2.662	2,1%
65 - 69	1.393	1,2%	67	0,8%	1.460	1,2%
> 70	1.170	1,0%	32	0,4%	1.202	1,0%
Total	115.894	100,0%	8.831	100,0%	124.725	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – octubre 2019.

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (6.022) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 33,4% (41.715) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,0% (72.342) del total, entre los cuales se encuentran 23.721 bachilleres.

Los(as) internos(as) que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,5% (4.308). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (338). Esta categorización se realiza de acuerdo a la información suministrada por el interno(s), toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada por el mismo.

Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Ilustrados</i>	5.702	4,9%	320	3,6%	6.022	4,8%
Subtotal	5.702	4,9%	320	3,6%	6.022	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	15.036	13,0%	975	11,0%	16.011	12,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	24.014	20,7%	1.690	19,1%	25.704	20,6%
Subtotal	39.050	33,7%	2.665	30,2%	41.715	33,4%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	20.229	17,5%	1.471	16,7%	21.700	17,4%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	17.271	14,9%	1.338	15,2%	18.609	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.619	6,6%	693	7,8%	8.312	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	21.959	18,9%	1.762	20,0%	23.721	19,0%
Subtotal	67.078	57,9%	5.264	59,6%	72.342	58,0%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.993	1,7%	285	3,2%	2.278	1,8%
- Tecnólogos	582	0,5%	72	0,8%	654	0,5%
- Universitarios	1.210	1,0%	166	1,9%	1.376	1,1%
Subtotal	3.785	3,3%	523	5,9%	4.308	3,5%
<i>Especializado</i>	279	0,2%	59	0,7%	338	0,3%
Subtotal	279	0,2%	59	0,7%	338	0,3%
Población	115.894	100,0%	8.831	100,0%	124.725	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos(as) han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.201 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 83,8% (1.005). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,3% (697), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,1% (283). Las demás fuerzas participan con el 2,6% (26).

Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total
Central	21	82	1	4	0	4	43	122	65	212	277
Occidente	6	29	0	0	0	0	19	76	25	105	130
Norte	22	12	5	1	2	1	60	39	89	53	142
Oriente	15	22	0	0	0	1	69	37	84	60	144
Noroeste	14	36	3	1	0	0	66	92	83	129	212
Viejo Caldas	5	19	2	0	0	1	27	47	34	67	101
Total	83	200	11	6	2	7	284	413	380	626	1.006
	283		17		9		697		1.006		
Participación	28,1%		1,7%		0,9%		69,3%		100,0%		
											83,8%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 16,2% (195) de la población designada en esta categoría.

Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total		
Central	3	2	1	8	23	25	27	35	62	339	28,2%
Occidente	4	1		1	3	12	7	14	21	151	12,6%
Norte	5	2			17	10	22	12	34	176	14,7%
Oriente	2	5		3	5	6	7	14	21	165	13,7%
Noroeste	10	10		2	3	6	13	18	31	243	20,2%
Viejo Caldas	6	1		4	5	10	11	15	26	127	10,6%
Total	30	21	1	18	56	69	87	108	195	1.201	100,0%
	51		19		125		195				
Participación	26,2%		9,7%		64,1%		100,0%			16,2%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACIÓN JURÍDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.605	42.120	3.000	11.162	1.303	12.465	30.958	1.697	32.655	45.120	14.515	47,4%
Occidente	15.315	22.607	1.753	7.537	665	8.202	15.070	1.088	16.158	24.360	9.045	59,1%
Norte	7.583	13.604	308	7.624	210	7.834	5.980	98	6.078	13.912	6.329	83,5%
Oriente	7.880	11.574	922	4.339	383	4.722	7.235	539	7.774	12.496	4.616	58,6%
Noroeste	7.777	13.301	1.514	4.097	590	4.687	9.204	924	10.128	14.815	7.038	90,5%
Viejo Caldas	11.227	12.688	1.334	2.707	454	3.161	9.981	880	10.861	14.022	2.795	24,9%
Total	80.387	115.894	8.831	37.466	3.605	41.071	78.428	5.226	83.654	124.725	44.338	55,2%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	91,2%	8,8%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%	100,0%		
		100,0%		32,9%			67,1%					

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 33. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	189	12	105	6	111	84	6	90	201	83	70,3%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	405	4	57	0	57	348	4	352	409	89	27,8%
CPMS Chiquinquirá	326	531	0	71	0	71	460	0	460	531	205	62,9%
EPMSC Duitama	306	399	0	90	0	90	309	0	309	399	93	30,4%
CPMS Garagoa	50	62	0	0	0	0	62	0	62	62	12	24,0%
EPMSC Guateque	55	106	0	19	0	19	87	0	87	106	51	92,7%
CPMS Moniquira	73	113	0	19	0	19	94	0	94	113	40	54,8%
EPMS Ramiriquí	122	156	0	20	0	20	136	0	136	156	34	27,9%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	463	170	111	49	160	352	121	473	633	238	60,3%
COMEB-JP	6.002	9.344	0	2.432	0	2.432	6.912	0	6.912	9.344	3.342	55,7%
CPMS-PSM Bogota	3.081	5.001	0	2.794	0	2.794	2.207	0	2.207	5.001	1.920	62,3%
EPMSC Caqueza	108	161	0	43	0	43	118	0	118	161	53	49,1%
CPMS Choconta	112	178	0	48	0	48	130	0	130	178	66	58,9%
EPMSC-CMS Fusagasuga	153	272	0	122	0	122	150	0	150	272	119	77,8%
CPMS Gacheta	58	100	0	10	0	10	90	0	90	100	42	72,4%
CPMS La Mesa	60	115	0	29	0	29	86	0	86	115	55	91,7%
CPMS Ubaté	117	171	0	52	0	52	119	0	119	171	54	46,2%
CPMS Villeta	70	125	0	65	0	65	60	0	60	125	55	78,6%
EPMSC Zipaquirá	152	295	0	211	0	211	84	0	84	295	143	94,1%
RM-PAS-ERE Bogota	1.258	0	2.245	0	932	932	0	1.313	1.313	2.245	987	78,5%
CAMIS-ERE Acacias	1.098	1.229	0	15	0	15	1.214	0	1.214	1.229	131	11,9%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.797	0	1.096	0	1.096	701	0	701	1.797	794	79,2%
EPMSC Granada	130	258	0	159	0	159	99	0	99	258	128	98,5%
CPMS Melgar	90	172	0	70	0	70	102	0	102	172	82	91,1%
EPMSC Girardot	655	809	0	168	0	168	641	0	641	809	154	23,5%
EPMSC Neiva	950	1.804	170	675	69	744	1.129	101	1.230	1.974	1.024	107,8%
EPMSC-RM Garzón	291	391	55	164	24	188	227	31	258	446	155	53,3%
EPMSC La Plata	304	421	0	108	0	108	313	0	313	421	117	38,5%
EPMSC Pitalito	690	1.220	75	724	51	775	496	24	520	1.295	605	87,7%
EPMSC Florencia	550	836	71	467	32	499	369	39	408	907	357	64,9%
EPMSC Chaparral	169	281	0	105	0	105	176	0	176	281	112	66,3%
CPMS Espinal	1.118	1.144	0	101	0	101	1.043	0	1.043	1.144	26	2,3%
CPMS Purificación	113	131	0	60	0	60	71	0	71	131	18	15,9%
CPMS Acacias	2.376	2.971	124	193	119	312	2.778	5	2.783	3.095	719	30,3%
CPMS Tunja	120	222	0	50	0	50	172	0	172	222	102	85,0%
EPAMS-CAS Combita	2.664	4.196	0	284	0	284	3.912	0	3.912	4.196	1.532	57,5%
CPMS Paz de Ariporo	120	182	0	37	0	37	145	0	145	182	62	51,7%
EPC Yopal	918	1.221	74	308	21	329	913	53	966	1.295	377	41,1%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.982	0	42	0	42	2.940	0	2.940	2.982	160	5,7%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.512	0	7	0	7	1.505	0	1.505	1.512	124	8,9%
EPC El Guamo	100	155	0	31	0	31	124	0	124	155	55	55,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.605	42.120	3.000	11.162	1.303	12.465	30.958	1.697	32.655	45.120	14.515	47,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,3%	34,0%	29,8%	36,1%	30,3%	39,5%	32,5%	39,0%	36,2%	32,7%	13,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolivar	186	235	0	15	0	15	220	0	220	235	49	26,3%
CPMS El Bordo	108	169	0	56	0	56	113	0	113	169	61	56,5%
EPMSC Puerto Tejada	64	118	0	53	0	53	65	0	65	118	54	84,4%
EPMSC Santander de Quilichao	230	500	0	239	0	239	261	0	261	500	270	117,4%
EPMSC Silvia	100	140	0	55	0	55	85	0	85	140	40	40,0%
RM Popayan	100	0	178	0	64	64	0	114	114	178	78	78,0%
EPMSC-RM Pasto	568	1.215	85	528	65	593	687	20	707	1.300	732	128,9%
EPMSC Ipiales	280	373	84	160	20	180	213	64	277	457	177	63,2%
EPMSC La Union	70	110	0	43	0	43	67	0	67	110	40	57,1%
EPMSC Tuquerres	104	184	23	108	17	125	76	6	82	207	103	99,0%
EPMSC Tumaco	274	570	12	513	11	524	57	1	58	582	308	112,4%
EPAMS-CAS-JP Palmira	1.257	2.381	0	750	0	750	1.631	0	1.631	2.381	1.124	89,4%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.992	0	2.823	0	2.823	3.169	0	3.169	5.992	3.946	192,9%
EPMSC Buga	821	1.280	0	340	0	340	940	0	940	1.280	459	55,9%
EPMSC Buenaventura	335	582	18	437	11	448	145	7	152	600	265	79,1%
CPMS Tulua	1.078	1.518	98	521	78	599	997	20	1.017	1.616	538	49,9%
EPAMS-CAS-ERE Popayan	2.524	2.640	0	550	0	550	2.090	0	2.090	2.640	116	4,6%
EPMSC Cartago	428	571	0	169	0	169	402	0	402	571	143	33,4%
EPMSC Caicedonia	102	136	0	18	0	18	118	0	118	136	34	33,3%
EPMSC Sevilla	120	161	0	47	0	47	114	0	114	161	41	34,2%
COJAM Jamundi	4.520	3.732	1.255	112	399	511	3.620	856	4.476	4.987	467	10,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	22.607	1.753	7.537	665	8.202	15.070	1.088	16.158	24.360	9.045	59,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,1%	19,5%	19,9%	20,1%	18,4%	20,0%	19,2%	20,8%	19,3%	19,5%	20,4%	16,2%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	1.062	0	742	0	742	320	0	320	1.062	608	133,9%
EC-ERE Sabanalarga	50	60	0	45	0	45	15	0	15	60	10	20,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.639	0	1.744	0	1.744	895	0	895	2.639	1.253	90,4%
EPMSC Magangué	72	149	0	116	0	116	33	0	33	149	77	106,9%
EPMSC-ERE Valledupar	256	906	90	622	61	683	284	29	313	996	740	289,1%
EPMSC Montería	840	1.517	81	830	49	879	687	32	719	1.598	758	90,2%
EPMSC Riohacha	100	471	0	398	0	398	73	0	73	471	371	371,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.298	69	910	44	954	388	25	413	1.367	1.055	338,1%
EPMSC El Banco	80	158	0	105	0	105	53	0	53	158	78	97,5%
EPMSC San Andres	136	237	20	157	18	175	80	2	82	257	121	89,0%
EPMSC Sincelejo	512	776	48	597	38	635	179	10	189	824	312	60,9%
ERE Corozal	45	55	0	27	0	27	28	0	28	55	10	22,2%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.673	0	956	0	956	717	0	717	1.673	1.033	161,4%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.482	0	347	0	347	1.135	0	1.135	1.482	30	2,1%
EPC Tierralta	1.248	1.121	0	28	0	28	1.093	0	1.093	1.121	-127	-10,2%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.583	13.604	308	7.624	210	7.834	5.980	98	6.078	13.912	6.329	83,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,4%	11,7%	3,5%	20,3%	5,8%	19,1%	7,6%	1,9%	7,3%	11,2%	14,3%	22,9%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	437	40	311	28	339	126	12	138	477	265	125,0%
EPMSC Aguachica	70	194	0	126	0	126	68	0	68	194	124	177,1%
EPMSC Pamplona	280	343	0	45	0	45	298	0	298	343	63	22,5%
EPMSC Ocaña	198	374	23	130	8	138	244	15	259	397	199	100,5%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.718	0	1.233	0	1.233	1.485	0	1.485	2.718	1.198	78,8%
EPMSC Barrancabermeja	200	485	0	400	0	400	85	0	85	485	285	142,5%
EPMSC Malaga	60	104	0	35	0	35	69	0	69	104	44	73,3%
EPMS San Gil	262	270	0	0	0	0	270	0	270	270	8	3,1%
EPMSC Socorro	318	530	0	146	0	146	384	0	384	530	212	66,7%
CPMS San Vicente de Chucuri	56	32	0	13	0	13	19	0	19	32	-24	-42,9%
EPMSC Velez	184	311	0	195	0	195	116	0	116	311	127	69,0%
RM Bucaramanga	247	0	458	0	216	216	0	242	242	458	211	85,4%
EPAMS-CAS Giron	1.622	2.037	0	276	0	276	1.761	0	1.761	2.037	415	25,6%
COCUC Cucuta	2.651	3.739	401	1.429	131	1.560	2.310	270	2.580	4.140	1.489	56,2%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	11.574	922	4.339	383	4.722	7.235	539	7.774	12.496	4.616	58,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,0%	10,4%	11,6%	10,6%	11,5%	9,2%	10,3%	9,3%	10,0%	10,4%	16,1%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.281	0	336	0	336	945	0	945	1.281	906	241,6%
EPMSC Medellin - Bello	1.337	3.147	0	660	0	660	2.487	0	2.487	3.147	1.810	135,4%
EPMSC Andes	168	688	37	257	19	276	431	18	449	725	557	331,5%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	52	0	50	0	50	2	0	2	52	2	4,0%
EPMSC Bolivar	99	167	0	34	0	34	133	0	133	167	68	68,7%
EPMSC Caucasia	63	201	0	121	0	121	80	0	80	201	138	219,0%
CPMS Jerico	83	137	0	43	0	43	94	0	94	137	54	65,1%
EPMSC La Ceja	114	299	0	92	0	92	207	0	207	299	185	162,3%
EPMSC Puerto Berrio	150	291	11	88	3	91	203	8	211	302	152	101,3%
EPMSC Santa Barbara	50	160	0	48	0	48	112	0	112	160	110	220,0%
CPMS Santo Domingo	115	270	0	75	0	75	195	0	195	270	155	134,8%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	203	0	63	0	63	140	0	140	203	127	167,1%
EPMSC Sonson	75	206	0	92	0	92	114	0	114	206	131	174,7%
EPMSC Tamesis	50	120	0	27	0	27	93	0	93	120	70	140,0%
EPMSC Yarumal	191	328	0	84	0	84	244	0	244	328	137	71,7%
EPMSC Quibdo	286	637	14	330	9	339	307	5	312	651	365	127,6%
EPMSC Apartado	296	962	0	388	0	388	574	0	574	962	666	225,0%
EPMSC Istmina	81	157	0	96	0	96	61	0	61	157	76	93,8%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.840	0	30	0	30	1.810	0	1.810	1.840	524	39,8%
COPED Pedregal - Medellin	2.802	2.155	1.452	1.183	559	1.742	972	893	1.865	3.607	805	28,7%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	7.777	13.301	1.514	4.097	590	4.687	9.204	924	10.128	14.815	7.038	90,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	11,5%	17,1%	10,9%	16,4%	11,4%	11,7%	17,7%	12,1%	11,9%	15,9%	24,9%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.428	0	371	0	371	1.057	0	1.057	1.428	758	113,1%
EPMSC Anserma	128	242	0	124	0	124	118	0	118	242	114	89,1%
EPMSC Aguadas	67	106	0	35	0	35	71	0	71	106	39	58,2%
EPMSC Pacora	58	74	0	9	0	9	65	0	65	74	16	27,6%
EPMSC Pensilvania	56	134	0	80	0	80	54	0	54	134	78	139,3%
EPMSC Riosucio	54	137	0	60	0	60	77	0	77	137	83	153,7%
EPMSC Salamina	166	233	0	49	0	49	184	0	184	233	67	40,4%
RM Manizales	128	0	231	0	110	110	0	121	121	231	103	80,5%
EPMSC Calarca	980	1.018	0	90	0	90	928	0	928	1.018	38	3,9%
EPMSC Armenia	350	494	0	118	0	118	376	0	376	494	144	41,1%
RM Armenia	156	0	210	0	52	52	0	158	158	210	54	34,6%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.299	0	305	0	305	994	0	994	1.299	623	92,2%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	283	0	83	0	83	200	0	200	283	105	59,0%
RM Pereira	305	0	387	0	124	124	0	263	263	387	82	26,9%
EPMSC Armero Guayabal	40	87	0	24	0	24	63	0	63	87	47	117,5%
EPMSC Fresno	88	127	0	32	0	32	95	0	95	127	39	44,3%
EPMSC Honda	208	313	0	114	0	114	199	0	199	313	105	50,5%
EPMSC Libano	99	145	0	8	0	8	137	0	137	145	46	46,5%
EPMSC Puerto Boyaca	120	223	0	81	0	81	142	0	142	223	103	85,8%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.537	0	111	0	111	1.426	0	1.426	1.537	13	0,9%
COIBA-ERE-JP Ibague	5.176	4.808	506	1.013	168	1.181	3.795	338	4.133	5.314	138	2,7%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	12.688	1.334	2.707	454	3.161	9.981	880	10.861	14.022	2.795	24,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	14,0%	10,9%	15,1%	7,2%	12,6%	7,7%	12,7%	16,8%	13,0%	11,2%	6,3%	6,8%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,1%	36,3%	34,0%	29,8%	36,1%	30,3%	39,5%	32,5%	39,0%	36,2%	32,7%
Occidente	19,1%	19,5%	19,9%	20,1%	18,4%	20,0%	19,2%	20,8%	19,3%	19,5%	20,4%
Norte	9,4%	11,7%	3,5%	20,3%	5,8%	19,1%	7,6%	1,9%	7,3%	11,2%	14,3%
Oriente	9,8%	10,0%	10,4%	11,6%	10,6%	11,5%	9,2%	10,3%	9,3%	10,0%	10,4%
Noroeste	9,7%	11,5%	17,1%	10,9%	16,4%	11,4%	11,7%	17,7%	12,1%	11,9%	15,9%
Viejo Caldas	14,0%	10,9%	15,1%	7,2%	12,6%	7,7%	12,7%	16,8%	13,0%	11,2%	6,3%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (124.725), está asociada con la comisión de 198.994 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: hurto 15,0% (29.772), homicidio 14,5% (28.777), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,2% (26.168), concierto para delinquir 13,2% (25.934) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (21.196). Estos delitos representan el 66,3% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (184.615) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 7,2% (14.379) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 33,1% (66.773) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 66,9% restante (133.221), ya se profirió condena.

Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramural

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicado	Condenado	Total	
Hurto	7.958	20.184	28.142	520	1.110	1.630	8.478	21.294	29.772	15,0%
Homicidio	6.283	21.364	27.647	345	785	1.130	6.628	22.149	28.777	14,5%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	7.391	14.685	22.076	1.405	2.687	4.092	8.796	17.372	26.168	13,2%
Concierto para delinquir	9.682	13.256	22.938	1.347	1.649	2.996	11.029	14.905	25.934	13,0%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.322	15.306	20.628	173	395	568	5.495	15.701	21.196	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	3.008	5.276	8.284	29	61	90	3.037	5.337	8.374	4,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.367	4.462	6.829	33	36	69	2.400	4.498	6.898	3,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.996	3.290	5.286	128	142	270	2.124	3.432	5.556	2,8%
Extorsión	2.101	2.652	4.753	247	227	474	2.348	2.879	5.227	2,6%
Acceso carnal violento	1.059	2.563	3.622	10	18	28	1.069	2.581	3.650	1,8%
Violencia intrafamiliar	1.049	1.636	2.685	29	47	76	1.078	1.683	2.761	1,4%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	745	1.846	2.591	49	59	108	794	1.905	2.699	1,4%
Secuestro extorsivo	708	1.592	2.300	69	138	207	777	1.730	2.507	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	824	1.185	2.009	158	189	347	982	1.374	2.356	1,2%
Secuestro simple	631	1.457	2.088	50	112	162	681	1.569	2.250	1,1%
Lesiones personales	349	1.307	1.656	19	49	68	368	1.356	1.724	0,9%
Desplazamiento forzado	586	1.025	1.611	38	38	76	624	1.063	1.687	0,8%
Receptación	513	677	1.190	27	36	63	540	713	1.253	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	394	447	841	133	182	315	527	629	1.156	0,6%
Fabricación tráfico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	495	579	1.074	12	17	29	507	596	1.103	0,6%
Otros delitos	6.808	9.557	16.365	683	898	1.581	7.491	10.455	17.946	9,0%
Total	60.269	124.346	184.615	5.504	8.875	14.379	65.773	133.221	198.994	100,0%
Participación	32,6%	67,4%	100,0%	38,3%	61,7%	100,0%	33,1%	66,9%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

El total de registros delictivos (198.994) es superior al total de la población reclusa intramuros (124.725), teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 31,7% (61.920) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (191.672). Hacen parte de la población en domiciliaria 232 personas (221 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 24,6% (57) se encuentra en detención y 75,4% (175) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria, el 48,9% (30.249) se encuentra en detención, conformada por 82,1% (24.838) hombres y 17,9% (5.411) mujeres. La población restante, 51,1% (31.671) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,6% (26.788) hombres y 15,4% (4.883) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramuros, el 83,4% (51.626) son hombres y 16,6% (10.294) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,4% (13.896), Occidente 17,9% (11.098), Norte 32,6% (20.358), Oriente 9,0% (5.601), Noroeste 11,1% (6.846) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,7% (4.121).

Tabla 41. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.249	1.291	5.540	6.805	1.551	8.356	11.054	2.842	13.896	22,4%
Occidente	3.239	742	3.981	6.188	929	7.117	9.427	1.671	11.098	17,9%
Norte	12.130	2.012	14.142	5.442	774	6.216	17.572	2.786	20.358	32,9%
Oriente	2.134	424	2.558	2.678	365	3.043	4.812	789	5.601	9,0%
Noroeste	2.153	504	2.657	3.422	767	4.189	5.575	1.271	6.846	11,1%
Viejo Caldas	933	438	1.371	2.253	497	2.750	3.186	935	4.121	6,7%
Total	24.838	5.411	30.249	26.788	4.883	31.671	51.626	10.294	61.920	100,0%
Participación	82,1%	17,9%	100,0%	84,6%	15,4%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	100,0%
	48,9%			51,1%			100,0%			

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria (61.920) está siendo juzgada o ya lo fue, suman 80.071, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,5% (14.809) del total, hurto 15,6% (12.488) y porte de armas de fuego 15,2% (12.147).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,3% (65.912) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,7% (14.159).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 49,9% (39.977) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 50,1% (40.094).

Se reitera que el número de delitos (80.071) es mayor al de reclusos(as) (61.920), dado que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

Tabla 42. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.864	2.364	8.228	4.249	2.332	6.581	10.113	4.696	14.809	18,5%
Hurto	6.406	750	7.156	4.749	583	5.332	11.155	1.333	12.488	15,6%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.720	338	4.058	7.697	392	8.089	11.417	730	12.147	15,2%
Concierto para delinquir	3.268	1.511	4.779	1.589	709	2.298	4.857	2.220	7.077	8,8%
Homicidio	1.444	208	1.652	4.504	312	4.816	5.948	520	6.468	8,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	996	125	1.121	2.150	196	2.346	3.146	321	3.467	4,3%
Violencia familiar	1.285	44	1.329	534	35	569	1.819	79	1.898	2,4%
Extorsión	677	536	1.213	111	83	194	788	619	1.407	1,8%
receptación	736	77	813	381	34	415	1.117	111	1.228	1,5%
Inasistencia alimentaria	35		35	1.142	12	1.154	1.177	12	1.189	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	236	50	286	521	52	573	757	102	859	1,1%
Estafa	222	137	359	310	183	493	532	320	852	1,1%
Lesiones personales	208	21	229	465	48	513	673	69	742	0,9%
Fraude procesal	188	72	260	302	174	476	490	246	736	0,9%
Peculador por apropiación	302	126	428	184	52	236	486	178	664	0,8%
Falsedad material en documento privado	163	70	233	238	168	406	401	238	639	0,8%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	383	29	412	178	8	186	561	37	598	0,7%
Falsedad material en documento público	170	55	225	229	105	334	399	160	559	0,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	321	8	329	182	3	185	503	11	514	0,6%
Otros delitos	5.597	1.235	6.832	3.976	922	4.898	9.573	2.157	11.730	14,6%
Total	32.221	7.756	39.977	33.691	6.403	40.094	65.912	14.159	80.071	100,0%
Participación	80,6%	19,4%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	82,3%	17,7%	100,0%	
	49,9%			50,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria.³⁶

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano

Actualmente, el 2,6% (5.027) del total de la población a cargo del Instituto (191.672), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 24,1% (1.214) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 86,9% (1.055) son hombres y 13,1% (159) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 75,9% (3.813), de éstos, 84,6% (3.226) masculinos y 15,4% (587) femeninas. En total se tiene: 85,2% (4.281) hombres y 14,8% (746) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 40,8% (2.050) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,8% (491), Norte 17,8% (893), Oriente 8,0% (400), Noroeste 13,9% (697) y Viejo Caldas 9,9% (496).

³⁶ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

³⁷ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	233	45	278	1.509	263	1.772	1.742	308	2.050	40,8%
Occidente	59	13	72	354	65	419	413	78	491	9,8%
Norte	561	63	624	243	26	269	804	89	893	17,8%
Oriente	27	2	29	349	22	371	376	24	400	8,0%
Noroeste	129	22	151	471	75	546	600	97	697	13,9%
Viejo Caldas	46	14	60	300	136	436	346	150	496	9,9%
Total	1.055	159	1.214	3.226	587	3.813	4.281	746	5.027	100,0%
Participación	86,9%	13,1%	100,0%	84,6%	15,4%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	
	24,1%			75,9%			100,0%			

Fuente: CERVI – octubre 2019.

Los delitos por los cuales esta población (5.027) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.432, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,2% (1.875) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,7% (1.408), homicidio 13,9% (1.168) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,4% (962).

Los hombres están relacionados con el 86,2% (7.268) de la criminalidad y las mujeres con el 13,8% (1.164). Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 29,0% (2.442) de los delitos y los(as) condenados(as), el 71,0% (5.990). Debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	604	45	649	1.104	122	1.226	1.708	167	1.875	22,2%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	301	13	314	1.047	47	1.094	1.348	60	1.408	16,7%
Homicidio	116	18	134	956	78	1.034	1.072	96	1.168	13,9%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	281	86	367	367	228	595	648	314	962	11,4%
Concierto para delinquir	221	51	272	243	84	327	464	135	599	7,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	56	1	57	192	21	213	248	22	270	3,2%
Estafa	11	4	15	79	35	114	90	39	129	1,5%
Extorsión	61	23	84	15	7	22	76	30	106	1,3%
Lesiones personales	18	0	18	85	8	93	103	8	111	1,3%
Secuestro simple	14	1	15	73	18	91	87	19	106	1,3%
Violencia intrafamiliar	51	0	51	50	2	52	101	2	103	1,2%
Receptación	23	0	23	62	1	63	85	1	86	1,0%
Fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	22	2	24	55	7	62	77	9	86	1,0%
Favorecimiento en el delito de contrabando hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	59	1	60	74	1	75	0,9%
Inasistencia alimentaria	1	0	1	75	0	75	76	0	76	0,9%
Falsedad documento privado	5	4	9	49	17	66	54	21	75	0,9%
Fraude procesal	3	0	3	50	25	75	53	25	78	0,9%
Peculado por apropiación	9	7	16	40	17	57	49	24	73	0,9%
Otros delitos	325	50	375	530	141	671	855	191	1.046	12,4%
Total delitos	2.137	305	2.442	5.131	859	5.990	7.268	1.164	8.432	100,0%
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	86,2%	13,8%	100,0%	
	29,0%			71,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

7. POBLACION RECLUSA CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁸, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁹.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.530 personas en privadas de la libertad, presentaban condición excepcional (la información incluye PPL intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica).

Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	351	690	634	729	1	15	335	542	3.297	31,3%
Occidente	297	1.652	271	304	10	18	173	250	2.975	28,3%
Norte	101	101	319	134	0	6	53	75	789	7,5%
Oriente	18	117	503	219	0	8	91	138	1.094	10,4%
Noroeste	58	494	72	248	2	11	119	327	1.331	12,6%
Viejo Caldas	90	222	19	308	0	6	107	292	1.044	9,9%
Total	915	3.276	1.818	1.942	13	64	878	1.624	10.530	100,0%
Participación	8,7%	31,1%	17,3%	18,4%	0,1%	0,6%	8,3%	15,4%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

- **Indígenas:** 8,7% (915; 878 hombres y 37 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios y carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴⁰, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

³⁸ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

³⁹ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁴⁰ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	347	279	99	15	54	84	878	96,0%
Mujeres	4	18	2	3	4	6	37	4,0%
Total	351	297	101	18	58	90	915	100,0%
Participación	38,4%	32,5%	11,0%	2,0%	6,3%	9,8%	100,0%	8,7%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

- **Afrocolombianos:** autoreconocidos 31,1% (3.276; 3.157 hombres y 129 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	672	1.588	100	113	471	213	3.157	96,4%
Mujeres	18	64	1	4	23	9	119	3,6%
Total	690	1.652	101	117	494	222	3.276	100,0%
Participación	21,1%	50,4%	3,1%	3,6%	15,1%	6,8%	100,0%	31,1%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

- **Adulto mayor:** 18,4% (1.942; 1.838 hombres y 104 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	701	279	132	203	235	288	1.838	94,6%
Mujeres	28	25	2	16	13	20	104	5,4%
Total	729	304	134	219	248	308	1.942	100,0%
Participación	37,5%	15,7%	6,9%	11,3%	12,8%	15,9%	100,0%	18,4%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,6% (64) y las segundas, 0,1% (13). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres,

en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 54 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	15	18	6	8	11	6	64	0,6%
Participación	23,4%	28,1%	9,4%	12,5%	17,2%	9,4%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	10	0	0	2	0	13	0,1%
Participación	7,7%	76,9%	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – octubre 2019.

- **Con discapacidad:** 8,3% (878; 855 hombres y 23 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	330	164	53	86	117	105	855	97,4%
Mujeres	5	9	0	5	2	2	23	2,6%
Total	335	173	53	91	119	107	878	100,0%
Participación	38,2%	19,7%	6,0%	10,4%	13,6%	12,2%	100,0%	8,3%

Fuente: SISPEEC – octubre 2019.

Referente a la población con discapacidad (878), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.224) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 47,0% (575) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 53,0% (649) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴¹, de lo que se infiere que 346 personas sufren doble condición de discapacidad (24 mujeres y 322 hombres).

⁴¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	M	H	Total
	M	H	M	H		M	H	M	H				
Central	3	21	4	208	236	3	22	7	210	242	17	461	478
Occidente	1	12	5	97	115	0	17	3	97	117	9	223	232
Norte	0	17	0	32	49	0	16	0	13	29	0	78	78
Oriente	0	10	2	43	55	1	25	6	77	109	9	155	164
Noroeste	0	9	1	40	50	1	14	7	51	73	9	114	123
Viejo Caldas	0	9	1	60	70	1	11	1	66	79	3	146	149
Total	4	78	13	480	575	6	105	24	514	649	47	1.177	1.224
Participación	14,3%		85,7%		100,0%	17,1%		82,9%		100,0%	3,8%	96,2%	100,0%
			47,0%					53,0%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

- **Sector LGBTI -autoreconocimiento:** La población autorreconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.624 personas, 15,4% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	542	250	75	138	327	292	1.624	15,4%
Participación	33,4%	15,4%	4,6%	8,5%	20,1%	18,0%	100,0%	

Fuente: DIRAT – octubre 2019.

Extranjeros: 17,3% (1.818; 1.610 hombres y 208 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran recluidos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL extranjera, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación						
Hombres	549	239	292	455	61	14	1.610	88,6%						
Mujeres	85	32	27	48	11	5	208	11,4%						
Total	634	271	319	503	72	19	1.818	100,0%						
Participación	72,2%		30,9%		36,3%		57,3%		8,2%		2,2%		207,1%	
							17,3%							

Fuente: DIRAT – octubre 2019.

Al finalizar el mes de octubre, a nivel nacional 1.818 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del INPEC, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 75,2% (1.367) en intramuros, 22,3% (405) en domiciliaria y 2,4% (46) con vigilancia electrónica.

Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación PPL extranjera
	H	M	Total	H	M	Total		
Intramuros	628	75	703	596	68	664	1.367	75,2%
Domiciliaria	255	45	300	89	16	105	405	22,3%
Vigilancia electrónica	30	4	34	11	1	12	46	2,5%
Total	913	124	1.037	696	85	781	1.818	100,0%
Participación	88,0%	12,0%	100,0%	89,1%	10,9%	100,0%	100,0%	
	57,0%			43,0%				

Fuente: SISPEEC – octubre 2019.

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, que se encuentra al interior de los ERON.

En general, con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (38,4%), extranjeros (34,9%), adulto mayor (37,5%), con discapacidad (38,2%) y LGBTI (33,4%).

En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (50,4%), mujeres lactantes (76,9%) y mujeres gestantes (28,1%).

La proporción de reclusos(as) bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	38,4%	32,5%	11,0%	2,0%	6,3%	9,8%	100,0%
Afrocolombianos	21,1%	50,4%	3,1%	3,6%	15,1%	6,8%	100,0%
Extranjeros	34,9%	14,9%	17,5%	27,7%	4,0%	1,0%	100,0%
Adulto Mayor	37,5%	15,7%	6,9%	11,3%	12,8%	15,9%	100,0%
Mujeres lactantes	7,7%	76,9%	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	23,4%	28,1%	9,4%	12,5%	17,2%	9,4%	100,0%
Con discapacidad	38,2%	19,7%	6,0%	10,4%	13,6%	12,2%	100,0%
Sector LGBTI	33,4%	15,4%	4,6%	8,5%	20,1%	18,0%	100,0%

Fuente: SISPEEC – octubre 2019.

8. POBLACIÓN RECLUSA INTRAMURAL EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos(as) extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población⁴²:

- Informar a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propender porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilitar el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializar con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos(as) extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Igualmente se ha implementado un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Con respecto a la población extranjera recluida al interior de los ERON (1.337), el 89,5% (1.224) son hombres y 10,5% (143) mujeres.

Por situación jurídica, el 51,4% (703) son sindicados(as) (628 hombres y 75 mujeres) y el restante 48,6% (664) ya fue condenado(a) (596 masculinos y 68 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos(as) extranjeros(as), es la Central con el 40,6% (569) del total de esta población. Le sigue Oriente con 30,1% (404) y Occidente con 16,7% (229). La participación por Regional se aprecia en la tabla siguiente.

⁴² INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

Tabla 56. PPL intramural extranjera, por género y jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	249	34	283	248	38	286	497	72	569	40,6%
Occidente	95	12	107	109	13	122	204	25	229	16,7%
Norte	76	1	77	45	1	46	121	2	123	9,9%
Oriente	197	22	219	171	14	185	368	36	404	30,1%
Noroeste	7	3	10	14	1	15	21	4	25	1,7%
Viejo Caldas	4	3	7	9	1	10	13	4	17	1,1%
Total	628	75	703	596	68	664	1.224	143	1.367	100,0%
Participación	89,3%	10,7%	100,0%	89,8%	10,2%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%	
	51,4%			48,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

Según su origen, el 67,1% (917) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 10,1% (138) y le sigue México con 4,3% (59).

Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	485	58	543	333	41	374	818	99	917	67,1%
Ecuador	46	5	51	85	2	87	131	7	138	10,1%
Mexico	12	3	15	39	5	44	51	8	59	4,3%
Guatemala	8	2	10	15	7	22	23	9	32	2,3%
Costa Rica	6	0	6	21	0	21	27	0	27	2,0%
España	7	1	8	13	3	16	20	4	24	1,8%
Republica Dominicana	13	2	15	8	1	9	21	3	24	1,8%
Perú	6	1	7	13	0	13	19	1	20	1,5%
Nicaragua	7	0	7	9	1	10	16	1	17	1,2%
Estados Unidos	6	0	6	8	2	10	14	2	16	1,2%
Brasil	7	0	7	4	0	4	11	0	11	0,8%
Honduras	3	0	3	8	0	8	11	0	11	0,8%
Italia	2	0	2	6	2	8	8	2	10	0,7%
Otos países	20	3	23	34	4	38	54	7	61	4,5%
Total	628	75	703	596	68	664	1.224	143	1.367	100,0%
Participación	89,3%	10,7%	100,0%	89,8%	10,2%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%	
	51,4%			48,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

Los 1.367 extranjeros que se están en ERON cometieron 1.922 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 54,1% (1.039) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 45,9% (883). A los hombres se les atribuyen el 90,8% (1.746) de la criminalidad y a las mujeres el 9,2% (176).

Los delitos más representativos corresponden a: Tráfico de estupefacientes 29,0% (557), hurto 20,1% (386), homicidio 7,9% (152) y porte de armas de fuego 6,6% (127).

El número de delitos (1.922) es superior al número de privados(as) de la libertad (1.367), teniendo en cuenta que un interno(a) puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	188	35	223	287	47	334	475	82	557	29,0%
Hurto	206	15	221	153	12	165	359	27	386	20,1%
Homicidio	82	5	87	60	5	65	142	10	152	7,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	71	6	77	47	3	50	118	9	127	6,6%
Concierto para delinquir	79	8	87	20	3	23	99	11	110	5,7%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	44	5	49	55	2	57	99	7	106	5,5%
Extorsión	34	7	41	17	0	17	51	7	58	3,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	31	1	32	13	0	13	44	1	45	2,3%
Lesiones personales	25	1	26	14	0	14	39	1	40	2,1%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	28	1	29	7	0	7	35	1	36	1,9%
Favorecimiento en el delito de contrabando hidrocarburos o sus derivados	4	0	4	23	0	23	27	0	27	1,4%
Secuestro extorsivo	19	1	20	7	0	7	26	1	27	1,4%
Actos sexuales con menor de catorce años	10	0	10	14	0	14	24	0	24	1,2%
Secuestro simple	10	2	12	9	0	9	19	2	21	1,1%
Otros delitos	111	10	121	78	7	85	189	17	206	10,7%
Total	942	97	1.039	804	79	883	1.746	176	1.922	100,0%
Participación	90,7%	9,3%	100,0%	121,1%	11,9%	133,0%	90,8%	9,2%	100,0%	
	54,1%			45,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los presos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los presos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as). Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En octubre, el 81,2% (101.275) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (124.725) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación.

- El 48,1% (48.682) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión). El 94,5% (46.017) de los participantes son hombres y el 5,5% (2.665) mujeres. Teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley, de ellos, el 20,4% (9.933) está sindicado(a) y el 79,6% (38.749) condenado(a).
- El 50,0% (50.650) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizada esta actividad, el 92,2% (46.705) hombres y 7,8% (3.945) mujeres. Con respecto a su situación jurídica, el 24,1% (12.192) está sindicado(a) y 75,9% (38.458) condenado(a).
- El 1,9% (1.943) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) (de salud, laborales y de enseñanza) dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.782) de los instructores son hombres y el 8,3% (161), mujeres. El 20,8% (404) está sindicado(a) y 79,2% (1.539) ya fue condenado(a).

En general, el 93,3% (94.504) de la PPL en TEE, son hombres y el 6,7% (6.771) mujeres. De acuerdo a la situación jurídica, el 22,2% (22.529) son sindicados(as) y 77,8% (78.746) condenados(as).

Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.028	730	18.758	17.544	860	18.404	794	47	841	36.366	1.637	38.003	37,5%
Occidente	7.777	411	8.188	9.735	1.210	10.945	287	33	320	17.799	1.654	19.453	19,2%
Norte	5.636	167	5.803	4.243	85	4.328	178	4	182	10.057	256	10.313	10,2%
Oriente	5.131	495	5.626	4.475	305	4.780	168	25	193	9.774	825	10.599	10,5%
Noroeste	3.933	422	4.355	5.749	798	6.547	158	14	172	9.840	1.234	11.074	10,9%
Viejo Caldas	5.512	440	5.952	4.959	687	5.646	197	38	235	10.668	1.165	11.833	11,7%
Total	46.017	2.665	48.682	46.705	3.945	50.650	1.782	161	1.943	94.504	6.771	101.275	100,0%
Participación	94,5%	5,5%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	
	48,1%			50,0%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond		
Central	3.508	15.250	18.758	3.450	14.954	18.404	129	712	841	7.087	30.916	38.003	37,5%
Occidente	1.159	7.029	8.188	2.750	8.195	10.945	80	240	320	3.989	15.464	19.453	19,2%
Norte	2.440	3.363	5.803	2.075	2.253	4.328	73	109	182	4.588	5.725	10.313	10,2%
Oriente	1.626	4.000	5.626	1.540	3.240	4.780	51	142	193	3.217	7.382	10.599	10,5%
Noroeste	333	4.022	4.355	1.172	5.375	6.547	25	147	172	1.530	9.544	11.074	10,9%
Viejo Caldas	867	5.085	5.952	1.205	4.441	5.646	46	189	235	2.118	9.715	11.833	11,7%
Total	9.933	38.749	48.682	12.192	38.458	50.650	404	1.539	1.943	22.529	78.746	101.275	100,0%
Participación	20,4%	79,6%	100,0%	24,1%	75,9%	100,0%	20,8%	79,2%	100,0%	22,2%	77,8%	100,0%	100,0%
	48,1%			50,0%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

La participación de los internos(as) en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

9.2 Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Tabla 61. Participación PPL en programas psicosociales con fines de tratamiento

Regional	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	1.150	211	2.122	184	112	117	3.896	36,9%
Occidente	213	0	962	20	379	0	1.574	14,9%
Norte	96	209	391	7	171	175	1.049	9,9%
Oriente	211	89	688	16	9	334	1.347	12,8%
Noroeste	283	59	291	254	449	705	2.041	19,3%
Viejo Caldas	212	6	234	31	111	54	648	6,1%
Total	2.165	574	4.688	512	1.231	1.385	10.555	100,0%
Participación	20,5%	5,4%	44,4%	4,9%	11,7%	13,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – octubre 2019.

10. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 23.573 personas, distribuidas así: en intramuros el 77,8% (18.347), con domiciliaria 19,3% (4.549) y con vigilancia electrónica 2,9% (677). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (21.847) hombres y 7,3% (1.726) mujeres.

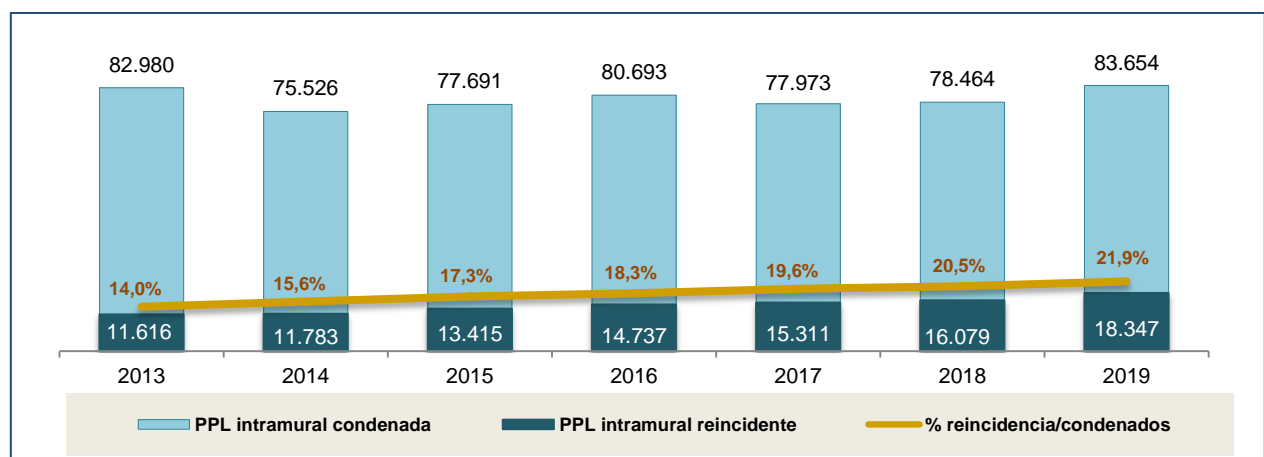
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 21,9% (18.347 de 83.654), en domiciliaria 14,4% (4.549 de 31.671) y con vigilancia electrónica 17,8% (677 de 3.813), para un total de 19,8% (23.573 de 119.138 condenados(as)).

Tabla 62. PPL reincidente por ubicación

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.649	384	7.033	1.006	189	1.195	309	44	353	7.964	617	8.581	36,4%
Occidente	3.246	221	3.467	866	99	965	26	7	33	4.138	327	4.465	18,9%
Norte	1.284	22	1.306	837	88	925	84	4	88	2.205	114	2.319	9,8%
Oriente	1.566	98	1.664	381	51	432	53	5	58	2.000	154	2.154	9,1%
Noroeste	2.234	178	2.412	511	73	584	95	8	103	2.840	259	3.099	13,1%
Viejo Caldas	2.270	195	2.465	392	56	448	38	4	42	2.700	255	2.955	12,5%
Total	17.249	1.098	18.347	3.993	556	4.549	605	72	677	21.847	1.726	23.573	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	77,8%			19,3%			2,9%			100,0%			
PPL condenada	83.654			31.671			3.813			119.138			
Reincidentes /PPL condenada	21,9%			14,4%			17,8%			19,8%			

Fuente.: SISIPPEC – octubre 2019.

Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019

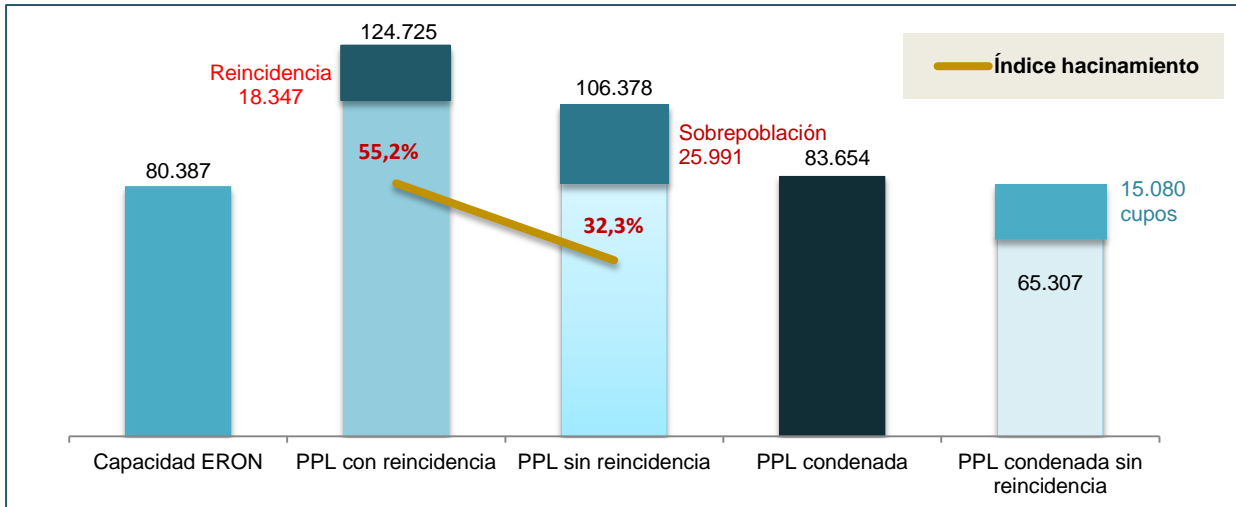


Fuente: SISIPPEC – octubre 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 124.725 personas, si restamos los(as) reincidentes (18.347), las cifras serían: población intramuros 106.378, sobrepoblación 25.991 y el índice de hacinamiento 32,3%, con una reducción de 22,8 puntos porcentuales con respecto al actual (55,2%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (65.307), se tendrían 15.080 cupos disponibles en los ERON.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – octubre 2019.

Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente

Delito	Delictividad PPL Intramural			Participación
	Hombre	Mujer	Total delitos	
Hurto	9.592	351	9.943	22,4%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.559	717	6.276	14,2%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.822	114	5.936	13,4%
Homicidio	4.696	132	4.828	10,9%
Concierto para delinquir	3.637	415	4.052	9,1%
Extorsión	1.143	58	1.201	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.071	39	1.110	2,5%
Lesiones personales	920	35	955	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	815	17	832	1,9%
Violencia intrafamiliar	715	15	730	1,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	619	3	622	1,4%
Secuestro simple	593	20	613	1,4%
Receptación	532	11	543	1,2%
Acceso carnal violento	524	3	527	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	517	1	518	1,2%
Otros delitos	5.242	414	5.656	12,8%
Total	41.997	2.345	44.342	100,0%
Participación	94,7%	5,3%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – octubre 2019.

11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴³, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia 2019 se detalla así:

Tabla 64. Costo PPL

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	1.868.058.850.536	15.322.759	1.276.897	42.563
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	841.975.900.000	6.906.310	575.526	19.184
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	187.924.150.536	1.541.448	128.454	4.282
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	741.247.200.000	6.080.083	506.674	16.889
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	88.577.900.000	726.561	60.547	2.018
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	8.333.700.000	68.357	5.696	190
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	319.828.552.230	2.623.395	218.616	7.287
Total	2.187.887.402.766	17.946.154	1.495.513	49.850
Población Intramuros - promedio / Oct. 31/2019	121.602			
Capacidad instalada en cupos carcelarios	80.332			
Hacinamiento	51,4%			
Costo Global Anual por Interno	17.946.154			

Fuente. GUPRO – octubre 2019.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴³ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1940 de 2018 (26 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2019.*

12. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2019

En octubre de 2019, la población reclusa intramural aumento el 0,1% con respecto al mes anterior, es decir 85 internos(as). En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales

Regional	Población intramural		Variación mes	
	Sep	Oct	Absoluta	Relativa
Central	45.214	45.120	-94	-0,2%
Occidente	24.284	24.360	76	0,3%
Norte	13.964	13.912	-52	-0,4%
Oriente	12.534	12.496	-38	-0,3%
Noroeste	14.749	14.815	66	0,4%
Viejo Caldas	13.895	14.022	127	0,9%
Total	124.640	124.725	85	0,1%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

La capacidad en los ERON aumentó en 0,1% (55 cupos), estableciéndose en 80.387. El indicador de hacinamiento se mantuvo con respecto al mes de septiembre. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice hacinamiento	
	Sep	Oct	Sep	Oct	Sep	Oct	Sep	Oct
Central	30.582	30.605	45.214	45.120	14.632	14.515	47,8%	47,4%
Occidente	15.315	15.315	24.284	24.360	8.969	9.045	58,6%	59,1%
Norte	7.763	7.583	13.964	13.912	6.201	6.329	79,9%	83,5%
Oriente	7.880	7.880	12.534	12.496	4.654	4.616	59,1%	58,6%
Noroeste	7.565	7.777	14.749	14.815	7.184	7.038	95,0%	90,5%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.895	14.022	2.668	2.795	23,8%	24,9%
Total	80.332	80.387	124.640	124.725	44.308	44.338	55,2%	55,2%
Variación	55		85		30		0,0%	
	0,1%		0,1%		0,1%			

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

En cuanto a la composición de la población reclusa intramural por género, el incremento en los hombres correspondió a 0,02% y el de mujeres a 9,2%, es decir, 19 y 66 respectivamente. Para el periodo, la correspondencia de ingresos por individuo fue de 1 hombre por cada 3 mujeres.

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018⁴⁴, en Colombia hay 48.258.494 personas, de las cuales el 48,8% (23.550.145) son hombres y el 51,2% (24.708.349) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 492 y la de femeninas, 36.

⁴⁴ DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Sep	Oct	Absoluta	Relativa	Sep	Oct	Absoluta	Relativa
Central	42.173	42.120	-53	-0,1%	3.041	3.000	-41	-1,3%
Occidente	22.553	22.607	54	0,2%	1.731	1.753	22	1,3%
Norte	13.660	13.604	-56	-0,4%	304	308	4	1,3%
Oriente	11.660	11.574	-86	-0,7%	874	922	48	5,5%
Noroeste	13.238	13.301	63	0,5%	1.511	1.514	3	0,2%
Viejo Caldas	12.591	12.688	97	0,8%	1.304	1.334	30	2,3%
Total	115.875	115.894	19	0,02%	8.765	8.831	66	9,2%

Fuente: GEDIP - octubre 2019.

Con respecto al mes anterior, los(as) internos(as) sindicados(as) registraron decremento en 1,6% y los condenados(as) incremento de 0,9%; en términos absolutos esta variación corresponde a 655 personas menos para los primeros y 740 más para los segundos.

Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Sep	Oct	Absoluta	Relativa	Sep	Oct	Absoluta	Relativa
Central	12.703	12.465	-238	-1,9%	32.511	32.655	144	0,4%
Occidente	8.303	8.202	-101	-1,2%	15.981	16.158	177	1,1%
Norte	7.910	7.834	-76	-1,0%	6.054	6.078	24	0,4%
Oriente	4.994	4.722	-272	-5,4%	7.540	7.774	234	3,1%
Noroeste	4.640	4.687	47	1,0%	10.109	10.128	19	0,2%
Viejo Caldas	3.176	3.161	-15	-0,5%	10.719	10.861	142	1,3%
Total	41.726	41.071	-655	-1,6%	82.914	83.654	740	0,9%

Fuente: GEDIP - octubre 2019

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 0,3% en detención, 95 más y disminución de 0,2% en prisión, que corresponde a 56 personas menos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,1%, 39 reclusos(as).

Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Sep	Oct	Absoluta	Relativa	Sep	Oct	Absoluta	Relativa	Sep	Oct	Absoluta	Relativa
Central	5.587	5.540	-47	-0,8%	8.400	8.356	-44	-0,5%	13.987	13.896	-91	-0,7%
Occidente	3.973	3.981	8	0,2%	7.092	7.117	25	0,4%	11.065	11.098	33	0,3%
Norte	14.038	14.142	104	0,7%	6.134	6.216	82	1,3%	20.172	20.358	186	0,9%
Oriente	2.567	2.558	-9	-0,4%	3.095	3.043	-52	-1,7%	5.662	5.601	-61	-1,1%
Noroeste	2.617	2.657	40	1,5%	4.225	4.189	-36	-0,9%	6.842	6.846	4	0,1%
Viejo Caldas	1.372	1.371	-1	-0,1%	2.781	2.750	-31	-1,1%	4.153	4.121	-32	-0,8%
Total	30.154	30.249	95	0,3%	31.727	31.671	-56	-0,2%	61.881	61.920	39	0,1%

Fuente: GEDIP - octubre 2019.

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia incremento de 2,5% en sindicados(as) y decremento de 0,6% en condenados(as); para los primeros representa 30 personas más y para los segundos, 22 menos. En total la población beneficiada con esta medida creció, de un mes a otro, en 0,2%, 8 reclusos(as).

Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Sep	Oct	Absoluta	Relativa	Sep	Oct	Absoluta	Relativa	Sep	Oct	Absoluta	Relativa
Central	269	278	9	3,3%	1.761	1.772	11	0,6%	2.030	2.050	20	1,0%
Occidente	74	72	-2	-2,7%	434	419	-15	-3,5%	508	491	-17	-3,3%
Norte	599	624	25	4,2%	262	269	7	2,7%	861	893	32	3,7%
Oriente	30	29	-1	-3,3%	364	371	7	1,9%	394	400	6	1,5%
Noroeste	148	151	3	2,0%	565	546	-19	-3,4%	713	697	-16	-2,2%
Viejo Caldas	64	60	-4	-6,3%	449	436	-13	-2,9%	513	496	-17	-3,3%
Total	1.184	1.214	30	2,5%	3.835	3.813	-22	-0,6%	5.019	5.027	8	0,2%

Fuente: GEDIP – octubre 2019.

Al finalizar el mes de octubre, la población reincidente mostró la siguiente tendencia creciente con respecto al mes anterior: en intramuros 1,8%, 321 personas más; en domiciliaria 0,5%, 22 y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, 2,1%, 14. El total de reincidentes en el último mes aumentó en 1,5%, 357 reclusos(as).

Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Sep	Oct	Sep	Oct	Sep	Oct	Sep	Oct
Central	6.954	7.033	1.183	1.195	334	353	8.471	8.581
Occidente	3.355	3.467	965	965	33	33	4.353	4.465
Norte	1.319	1.306	906	925	90	88	2.315	2.319
Oriente	1.628	1.664	440	432	58	58	2.126	2.154
Noroeste	2.381	2.412	581	584	102	103	3.064	3.099
Viejo Caldas	2.389	2.465	452	448	46	42	2.887	2.955
Total	18.026	18.347	4.527	4.549	663	677	23.216	23.573
Variación	321		22		14		357	
	1,8%		0,5%		2,1%		1,5%	

Fuente: GEDIP - octubre 2019.

13. DATOS RELEVANTES OCTUBRE 2019

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>195.323 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.901 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>750 (0,4%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>191.672 (98,1%)</p>	<p>Cantidad ERON:</p> <p>132</p> <p>Capacidad:</p> <p>80.387 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>124.725 personas</p> <p>(65,1% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>44.338 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>55,2 %</p> <p>Mes anterior 52,2%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>61.920 Personas (32,3% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 232 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>5.027 Personas (2,6% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 115.894 (92,9%)</p> <p>Mujeres 8.831 (7,1%)</p>	<p>Sindicados(as) 41.071 (32,9%)</p> <p>Condenados(as) 83.654 (67,1%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>10.530 Reclusos(as)</p> <p>Extranjeros(as) 1.818</p>	<p>Delitos población intramuros: 198.994</p> <p>Domiciliaria 80.071</p> <p>Vig. Electrónica 8.432</p>	<p>Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:</p> <p>101.275 81,2% PPL ERON (124.725)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.573 (19,8% de la PPL condenada 119.138)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>18.347 (21,7% de la PPL condenada 83.654)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>4.549 (14,4% de la PPL en prisión 31.671)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>677 (17,8% de la PPL condenada 3.813)</p>	<p>Variación población ERON Septiembre – Octubre 2019:</p> <p>85 (0,1%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – octubre 2019.



www.inpec.gov.co